No. GS-2025 - 000998 **-ESANA- AGRUP 20.1**

Soledad, 04 de febrero de 2026

Señor teniente coronel
NICOLAS GUILLERMO SUAREZ PLATA
Director Escuela de Policía Antonio Nariño
Av. Circunvalar No. 45 – 300 Urbanización el Parque
Soledad - Atlántico

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 47-1-30027-2025

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**17/12/2025**	**Hasta**	**16/01/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial Nro.GS-2025-011451- ESANA del 17/12/2025, el señor coronel NICONALS GUILLERMO SUAREZ PLATA, obrando en calidad de ordenador del gasto, comunico la designación como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor WISTON PALACIOS PALACIOS – comandante de agrupación Escuela de Policía Antonio Nariño

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	47-1-30027-2025
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**ARRENADAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 360 M2 DENOMINADO COMEDOR, CON DESTINACION Y USO DEL COMEDOR DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICIA DE LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO QUE BRINDE EL SERVICIO DE ALIMENTACION, UBICADO EN LA AVENIDA CIRCUNVALAR Nº 45-300 SOLEDAD – ATLANTICO.**
Contratista	LEONARDO ANTONIO MANTILLA VILLAREAL
Representante legal	N/A
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 144.720.000
Valor reducción del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 144.720.000
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, la firma entre las partes (ARRENDADOR – ARRENDATARIO) y para su ejecución la aprobación de la garantía única, y el acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. Nota: el contrato podrá darse por terminado con anterioridad en los siguientes eventos: • Vencimiento del plazo establecido en el contrato, previo aviso con antelación de treinta (30) días calendario a la terminación del mismo. • Mutuo acuerdo de las partes. • Por solicitud del arrendador, previo aviso por escrito con treinta (30) días calendario de anticipación. • Incumplimiento por parte del arrendatario, de cualquiera de las obligaciones o estipulaciones establecidas en el mismo. • Igualmente, en caso de faltas reiteradas, mediante concepto emitido por el Supervisor, por no cumplimiento de las normas en la calidad de la prestación del servicio u otros factores determinados en el acuerdo de voluntades, el Director de la Escuela de Policía Antonio Nariño, podrá dar por terminado el contrato e interponer las sanciones legales correspondientes. NOTA: al término del cumplimiento del contrato, el ARRENDATARIO debe hacer entrega del local o espacio sin previa solicitud o aviso por parte del ARRENDADOR. De acuerdo a lo estipulado en el Instructivo Nro. 024 DIPON-DIRAF-70 de fecha 14/09/2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional", en el numeral 2.4 las partes (ARRENDADOR – ARRENDATARIO) que a su letra dice lo siguiente:

	PRÓRROGA: "En materia de contratos estatales no aplican las prórrogas o renovaciones automáticas. En todo caso, la prórroga está orientada a ampliar el plazo del contrato, y para el caso del arrendamiento dicha extensión implicará para el arrendatario, pago del canon de arrendamiento por el término en que se pacte la prórroga del contrato".
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	17 de diciembre de 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	17 de diciembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante comunicado escrito y enviado al correo electrónico jurídica@fundacaribe.org se realizo notificación al contratista del valor a pagar por el servicio público de agua y alcantarillado para el periodo del 01/12/2025 al 31/12/2025 por un valor de $304.084,00.

Mediante comunicado escrito y enviado al correo electrónico jurídica@fundacaribe.org se realizó notificación al contratista del valor a pagar por el servicio público de energía para el periodo del 11/12/2025 al 10/01/2026 por un valor de $761.270,00.

Mediante comunicado escrito y enviado al correo electrónico jurídica@fundacaribe.org se realizó notificación al contratista del valor a pagar por el servicio público de gas domiciliario para el periodo del 16/12/2025 al 15/01/2026 por un valor de $2.302.095,00.

Mediante visita del supervisor durante el periodo informado se realizó revista al estado de los elementos asignados al comedor para el desarrollo de las actividades.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	Para el periodo informado el arrendatario ha cumplido con el objeto contractual.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Para el periodo informado el arrendatario ha obrado con lealtad y como resultado no se reportan trabas
3	Responder en los plazos que la ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	Para el periodo informado no se realizó requerimiento por parte de la Escuela de policía Antonio Nariño.
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Para el periodo informado el arrendatario cumple con sus obligaciones verificable en los anexos mediante planilla Nº 83130035 con fecha 20-01-2026
5	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Para el periodo informado se cumplió con esta obligación
6	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento a la ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO, de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No se ha manifestado hechos de peticiones o amenazas donde se tenga que informar de igual forma al contratista permanentemente se le recuerdan los compromisos como contratista
7	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	N/A	No se ha requerido en vista que la ESANA no realiza pagos al contratista de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
8	Restituir a la ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	N/A	No se han requerido los elementos puestos a disposición del contratista en lo que va de la ejecución del contrato.
9	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista está a disponibilidad de la escuela de policía Antonio Nariño en el momento en que se requiera y cumplir con las demás obligaciones tal cual lo cita la obligación.
10	Cumplir con las especificaciones técnicas.	SI	Para este periodo el contratista ha cumplido con las condiciones técnicas
11	En caso de ser necesario remplazar al personal asignado a las actividades del presente contrato, se deberá informar oportunamente al supervisor anexando los documentos solicitados para el nuevo profesional.	N/A	Para este periodo no se ha realizado cambio del personal.
12	Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.	SI	Para el periodo informado el arrendatario no reporta y tampoco evidencio infracciones ambientales
13	Pagar el canon de arrendamiento, dentro del plazo y lugar establecido en el contrato.	SI	Para el periodo informado el arrendatario cumple con sus obligaciones del pago de arrendamiento verificable en los anexos mediante comprobante de recaudos empresariales del panco Popular, pago Nº 3672826 de fecha 27/01/2026 por un valor de 12.060.000

14	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Para el periodo informado el arrendatario ha obrado con lealtad y como resultado no se reportan trabas
15	El arrendatario no tiene la facultad de ceder el arriendo ni de subarrendar.	SI	Para esta obligación el arrendatario es la persona con la que se suscribió el contrato.
16	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratación de la Escuela de Policía Antonio Nariño o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI	Para esta obligación el contratista cumple tal cual se evidencia en el aplicativo SECOP II póliza extracontractual Nº 75-44-101150022 del 12/12/2025 y cumplimiento Nº 75-40-101056898 del 12/12/2025
17	Cuidar el inmueble objeto del contrato, en caso de daños o deterioros distintos a los derivados de uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias.	SI	Para este periodo no se evidencian y reportan daños en los elementos asignados al contratista
18	El contratista deberá cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 01 de noviembre del 2013, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional), tales como (ejecución contractual responsable con integración del componente ambiental: control residuos, reciclaje entre otros; servicio con beneficios con mínimo de afectación del medio ambiente, aplicación buenas prácticas de manufactura y calidad en los productos alimenticios y que no afecten la salud humana <Aplicación de buenas prácticas de manufactura –BMP según el decreto 3075 del 1997 y Resolución 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o reemplace>, capacitación en buenas prácticas medio ambientales).	SI	Para este periodo el contratista cumple con la obligación como se puede observar en el anexo
19	Es prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas, instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, y expender sustancias que produzcan dependencias	SI	El contratista suministra alimentos tal cual lo indica el contrato de acuerdo con lo establecido en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
20	El arrendatario se compromete mensualmente a efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que se garantice el control de plagas, control a caninos, control de palomas y demás animales que puedan transmitir enfermedades y que no deben hacer parte del comedor.	SI	Para el periodo informado el contratista realizo fumigación y aplicación de cebos y actividades de control de plagas como se evidencia en el informe anexo. Fumigación realizada el 23/12/2025 realizado por la empresa BIOPLAGAS mediante orden de servicios Nº 00749
21	Las demás obligaciones del ARRENDATARIO contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual y demás contenida en el Anexo Condiciones Técnicas del Estudio previo.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	**CANON DE ARRENDAMIENTO.** El valor total del canon de arrendamiento de acuerdo al avaluó comercial emitido mediante comunicado Nro. GS-2025-06936-DIEPO del 29-10-2025, se estableció en la suma de DOCE MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE (12.060.000,00)	SI	El arrendatario consigno el valor acordado en el presente contrato mediante comprobante de recaudos empresariales del panco Popular, pago Nº 3672826 de fecha 27/01/2026 por un valor de 12.060.000

	El canon de arrendamiento NO incluye los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía, ni tampoco gas natural los cuales debe cancelar el arrendatario de acuerdo al consumo registrado por los medidores nuevos. Así mismo, el ARRENDATARIO se compromete al pago de los servicios públicos de energía eléctrica, agua, alcantarillado, gas y aseo para lo cual se determinará en la factura emitida por la entidad prestadora del servicio, procedimiento que arrojará la cantidad de dinero a pagar, por cada uno de los servicios. El pago que se derive por este concepto, deberá ser cancelado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO**: Policía Nacional – Escuela de Policía Antonio Nariño **N.I.T**: 800.141.257-2 **CUENTA Nro**: 550-800006065- Fondos Internos - código del convenio 1003. **TIPO DE CUENTA**: corriente. **ENTIDAD FINANCIERA**: Banco Popular.		
2	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO (ARRENDATARIO):** Con el fin de evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el proponente deberá presentar con su oferta una experiencia mínima de dos (2) años respecto a arrendamiento de inmuebles dedicados exclusivamente a la preparación y suministro de alimentación, que sea acreditada mediante oferta entre 650 y 1.000 personas, para lo cual deberá presentar el RUP (Registro Único de Proponentes) de la empresa a corte 31/12/2024 donde se relacione la actividad económica afín al servicio de alimentación. No se admiten: - Certificaciones de Subcontrataciones. - Auto certificaciones. - Copias de contratos, facturas, órdenes de pedido, órdenes de suministro, órdenes de pago.	SI	Este requisito fue presentado en la etapa precontractual.
3	**CONDICIONES DE ENTREGA DEL INMUEBLE Y PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS** El ARRENDATARIO entregará el inmueble en igual condiciones de las que fue entregada al inicio del contrato; se formalizará mediante acta y liquidación del contrato, se realizará hasta tanto el arrendatario haya cancelado las deudas adquiridas por concepto de servicios públicos consumidos durante el último mes contratado, previendo que la periodicidad de la facturación se expide por las empresas prestadoras en forma posterior al consumo, al mismo tiempo la verificación de equipos contadores y medidores de los servicios públicos estará a cargo del señor Jefe del Grupo Bienes Raíces o quien funja como responsable en la Escuela de Policía Antonio Nariño, en coordinación con el supervisor del contrato. El ARRENDATARIO deberá cancelar el pago oportuno por concepto de servicios públicos (energía, acueducto y gas domiciliario), presentando al supervisor del contrato copia de las facturas pagadas, será responsabilidad del ARRENDATARIO el pago de las facturas por concepto de servicios públicos y contribuciones complementarias a estos, sanciones, costas, multas generadas por la falta de pago de las mismas.	SI	La entrega del inmueble se realizó mediante Acta N° AE-225 - 002763 - ESANA El arrendatario presento los comprobantes de pago de cada uno de los servicios públicos.
4	El ARRENDATARIO compromete a realizar los trabajos locativos de mantenimiento y adecuación de las instalaciones del comedor de Estudiantes y Auxiliares de policía a que haya lugar, con el fin de mantener en buenas condiciones, la presentación de las mismas y así evitar deterioro de las áreas intervenidas; Así mismo garantizara el aseo y presentación de las zonas de cocina, espacio del comedor de estudiantes y auxiliares de policía (incluye sillas, mesas, paredes) de manera diaria al término de cada comida, aspectos que serán verificados a través de los servicios internos (oficial y suboficial de servicio, oficial de semana, régimen interno, estudiante fiscal, estudiante de escuela y de servicio).	SI	Este requisito fue presentado en la etapa precontractual, sin embargo durante este periodo no se realizaron trabajos locativos.
5	El ARRENDATARIO se compromete a realizar mantenimiento preventivo y correctivo según sea el caso, de forma bimensual a las siguientes áreas cuartos fríos, neveras, extractores de aire, campanas, horno, licuadora	SI	El mantenimiento se realiza con la empresa certificada para tal fin en las fechas establecidas

	industrial o cualquier otro elemento con el cual se lleven a cabo la preparación y suministro de alimentos.		plasmadas en las obligaciones del contratista
6	El ARRENDATARIO deberá exigir a sus proveedores cumplir de manera estricta con los horarios establecidos por el supervisor del contrato y los protocolos de seguridad establecidos para el ingreso a las instalaciones, de igual forma deberán estar debidamente identificados (carnet de identificación expedido por la empresa, Cedula de ciudadanía), sin la presentación del carnet por parte de los empleados no podrán acceder al ingreso a las instalaciones	SI	El arrendatario cumple con los protocolos de seguridad exigidos a sus proveedores
7	En cumplimiento a lo dispuesto en el instructivo 024 DIPON – DIRAF del 114-09-2022 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional", numeral 2 POLICIA NACIONAL COMO ARRENDADORA, su numeral 2.3 ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD, que a la letra dice "la Seccional de Inteligencia Policial (SIPOL) de la jurisdicción donde se ubica el bien o área a arrendar, debe realizar los estudios de seguridad y de confiabilidad al ARRENDATARIO del mismo". El ARRENDATARIO le suministrara la información correspondiente de los empleados que van a prestar el servicio de atención al cliente, para lo cual se les realizara la solicitud de antecedentes judiciales previa coordinación con la SIJIN MEBAR y se le hará el estudio de seguridad en coordinación con la SIPOL MEBAR. **NOTA**: cada vez que por cualquier motivo o razón se realice cambio de personal, el arrendatario deberá informar por escrito al supervisor del contrato, anexando la hoja de vida con todos los datos personales, para que el supervisor realice el trámite requerido ante la SIJIN MEBAR y SIPOL MEBAR.	SI	Se realizaron las coordinaciones con SIPOL MEBAR mediante Comunicación Oficial N° GS-2026- 000428
8	El ARRENDATARIO recibirá por parte del responsable de activos fijos de la Escuela de Policía Antonio Nariño mediante acta de inventario, la cantidad de sillas y mesas necesarias para la correcta ejecución del contrato, para lo cual el arrendatario favorecido se comprometerá a mantener este mobiliario en perfectas condiciones para su uso, al mismo tiempo al término del contrato realizara la entrega en igual condiciones en el que se le fue entregado.	SI	Se verifico el inventario que se encuentra en el comedor y fue asignado mediante Acta N° AE-225- 0002763 - ESANA del 17/01/2025
9	El ARRENDATARIO se compromete a cumplir con las condiciones de protocolo en seguridad para el ingreso a las instalaciones, debiendo enviar sus empleados debidamente identificados, con sus elementos de seguridad industrial, previa coordinación con el supervisor del contrato; durante la ejecución del futuro contrato. Así mismo los funcionarios al momento del ingreso a las instalaciones policiales, deberán portar su documento de identidad visible (cedula de ciudadanía) y presentar copia del carnet de afiliación a EPS y ARL.	SI	El personal cumple con el protocolo de seguridad establecido por el Grupo de Seguridad ESANA.
10	El ARRENDATARIO se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del oferente incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social. No se permite la contratación de menores de edad para la prestación del servicio de restaurante.	SI	Para el periodo informado el contratista cuenta con las Planillas de Pago de aportes a seguridad social y riesgos laborales Nª 83130035 del 20-01-2026
11	El ARRENDATARIO se compromete a mantener el inmueble motivo de arriendo en óptimas condiciones sanitarias para la preparación y suministro de la alimentación del personal de estudiantes, atendiendo lo dispuesto en la Ley 9 de 1979, así como los utensilios y elementos usados para preparar y distribuir la alimentación.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones de higiene establecidas
ACTIVIDADES Y COMPROMISOS COMPLEMENTARIOS DEL ARRENDATARIO NO LIGADAS AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO			
12	**MENU Y GRAMAJE**: el oferente y futuro contratista deberá anexar en su propuesta relación de veintiún menús a ofrecer analizados cuantitativa y porcentualmente en cuanto calorías, proteínas, grasas y carbohidratos, compuesta de desayunos, almuerzos, comidas y refrigerios, de tal forma que el gramaje permita una porción mínima adecuada, orientada a las necesidades nutricionales de los estudiantes y auxiliares de policía, la cual debe estar acorde a las actividades físicas y mentales realizadas por los mismos en su proceso de formación, mencionado menú deberá estar	SI	Para el periodo informado el contratista ha cumplido con lo establecido

<table>
<tr><td></td><td>certificado por una nutricionista, debiendo mantenerse durante el desarrollo del contrato</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>CAMBIO DE MINUTAS: el oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido, se compromete a mantener y realizar el cambio de minutas cada mes, para el cual deberá realizar las coordinaciones con el supervisor del contrato ante el comité de alimentos de la escuela de policía "Antonio Nariño".</td><td>SI</td><td>Para el periodo informado el contratista ha cumplido con lo establecido</td></tr>
<tr><td>14</td><td>COMIDA ESPECIAL: el oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido, se compromete a realizar y suministrar una comida especial cada mes, previa coordinación con el supervisor de contrato, al personal de estudiantes y auxiliares de policía, sin que ello signifique algún sobre costo, teniendo en cuenta la partida de alimentación diaria fijada en la Resolución 1170 del 17 de marzo de 2025 "por el cual se fija, para la vigencia 2025, el monto de la partida diaria de alimentación para el personal de soldados, infantes de marina, agentes y auxiliares de la policía nacional, alféreces, guardiamarinas, pilotines y cadetes de las escuelas de formación de oficiales de la Fuerza Pública, alumnos de las escuelas de suboficiales, estudiantes para patrullero de Policía, alumnos de la escuelas de formación del nivel ejecutivo de la Policía Nacional y oficiales y suboficiales de la fuerza pública, alumnos que adelantan curso en la escuela de soldados profesionales, además, se fija el monto de la prima especial de alimentación de los empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones complementarias" por el Ministerio de Defensa Nacional así:

<table>
<tr><th colspan="3">ESTUDIANTES A PATRULLERO Y AUXILIARES DE POLICIA</th></tr>
<tr><th>DESAYUNO</th><th>ALMUERZO</th><th>CENA</th></tr>
<tr><td>$6.666,00</td><td>$6.666,00</td><td>$6.666,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL: $20.000,00</td></tr>
</table></td><td>SI</td><td>Para el periodo informado el contratista ha cumplido con lo establecido</td></tr>
<tr><td>15</td><td>REFRIGERIO: conforme lo establece la resolución Nro.1170 del 17 de marzo de 2025 en su artículo 1, parágrafo, comprende desayuno, almuerzo y cena y un refrigerio, que en adelante se denominará estancia y no constituye factor salarial, mismo que deberá ser entregado por el futuro contratista al personal de estudiantes en horas de la mañana o en la tarde, según coordinación con el supervisor; el refrigerio debe estar compuesto por una bebida y un alimento o una fruta, en los días que se suministre fruta no se suministrara bebida, la fruta, bebida y alimentos deben ser variados todos los días de la semana.

Nota: los alimentos pueden ser prefabricados (galletas, mantecadas, paquetes, etc.) o aquellos que sean fabricados por el oferente).</td><td>SI</td><td>Para el periodo informado el contratista ha cumplido con lo establecido</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Teniendo en cuenta que el arrendamiento de las instalaciones es para la prestación del servicio de restaurante es necesario que el proponente cuente como mínimo con el siguiente personal:

<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>CARGO A DESEMPEÑAR</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>EXPERIENCIA GENERAL</th><th>% DEDICACIÓN EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Asesor Nutricional</td><td>Nutricionista Manipulador de alimentos (certificado del SENA-FENALCO o entidad educativa)</td><td>Experiencia mínima de un (1) año como nutricionista</td><td>Permanente del 10 %</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Chef</td><td>Técnico o superior en</td><td>Experiencia mínima de un</td><td>Permanente del 100%</td></tr>
</table></td><td>SI</td><td>Para el periodo informado el arrendatario cumple con el requisito solicitado anexando la información requerida</td></tr>
</table>

			gastronomía y/o ciencias afines (certificado del SENA-FENALCO o entidad educativa)	**(1) año** como técnico profesional en gastronomía y/o ciencias afines			
	1	Control de calidad	Técnico o superior en alimentos.	Experiencia mínima de 1 año como Ingeniero y/o tecnólogo y/o técnico en alimentos	Permanente del 100%		
	1	Administrador	Administrador de empresas	Experiencia mínima de 1 año como Administrador.	Permanente del 100%		
	10	Auxiliares de cocina	Manipulador de alimentos	N/A	Permanente del 100%		
	3	Servicios generales	No requiere formación académica	N/A	Permanente del 100%		

Para acreditar la formación académica y experiencia se deberá anexar la respectiva hoja de vida de del personal ofrecido con los respectivos soportes (diplomas y certificaciones). La experiencia general, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y/o del diploma o acta de grado (lo que aplique). En el evento que se cambie al personal ofrecido, el nuevo personal deberá cumplir con la idoneidad y experiencia requerida, el cual deberá contar con la viabilidad del supervisor del contrato y la autorización del ordenador del gasto.

- Contrato, donde se evidencie que se encuentran debidamente afiliados.
- Carnet y/o certificados de manipulación de alimentos expedidos por la autoridad competente.
- Certificado médico (exámenes de frotis de garganta, manos, uñas, serología y coprológico actualizados)
- Certificado y/o carnet donde se evidencie que cuenta con la vacuna de hepatitis A y B
- Contrato de trabajo

En el evento que se cambie algún trabajador ofrecido, el nuevo personal deberá cumplir con la experiencia requerida, el cual deberá contar con la viabilidad del supervisor del contrato y la autorización del Ordenador del Gasto, una vez autorizado el cambio de personal, el supervisor del futuro contrato deberá solicitar el estudio de seguridad a la Seccional de Inteligencia de la Policía Metropolitana de Barranquilla.

NOTA: En cumplimiento a lo dispuesto en el instructivo 024 DIPON – DIRAF del 114-09-2022 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional", numeral 2 POLICÍA NACIONAL COMO ARRENDADORA, subnumeral 2.3 ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD, que a la letra dice "la Seccional de Inteligencia Policial (SIPOL) de la jurisdicción donde se ubica el bien o área a arrendar, debe realizar los estudios de seguridad y de confiabilidad al arrendatario del mismo".

NOTA: El oferente garantizará la prestación del servicio con el personal requerido. No obstante, si es necesario más personal, el contratista deberá contratar más funcionarios para prestar el debido servicio

17	El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete a garantizar la prestación del servicio, de manera permanente e ininterrumpida, de lunes a domingo en el horario de 04:00 am, hasta las 23:00 pm, con el fin de atender al personal de estudiantes y auxiliares de policía en	SI	Para el periodo informado el contratista ha cumplido con lo establecido y durante este periodo no se presentó cierre de las instalaciones.

	su proceso de formación; Así mismo deberá permanecer después de la hora prevista anteriormente como mínimo un empleado, que esté atento a la preparación de los alimentos (de 23:00 hasta las 04:00 horas) antes de iniciar el servicio. El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la autorización del supervisor y verificación del personal de seguridad de las instalaciones permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados. El proponente (arrendatario) ejercerá el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece, generando la mejora continua y las acciones para la oportuna y buena atención, con el debido respeto. Debe tener la capacidad de atender el paso al comedor con la cantidad de personal necesaria para que sea ágil, sin generar congestiones, ni largas filas. El proponente arrendatario mediante certificación escrita se compromete a que si desea hacer el cierre del establecimiento antes de los horarios anteriormente plasmados deberá comunicarlo en documento dirigido al supervisor donde manifieste de manera justificada los motivos del cierre, y este a su vez dará la viabilidad del mismo. Solamente podrá solicitar en los siguientes casos: • Cuando los estudiantes y auxiliares de policía se encuentren de permiso. • Cuando los estudiantes se encuentren en comisión de servicios siempre y cuando no se tengan auxiliares de policía en formación. Por fuerza mayor o caso fortuito.		
18	El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete que cuando el personal de estudiantes y auxiliares de policía se encuentre en prácticas de orden abierto, garantizará el transporte de la alimentación hasta el lugar donde se encuentran los mismos, en condiciones sanitarias y de higiene aptas (vehículo que cumpla con los requisitos establecidos por la ley para el transporte de alimentos)	N/A	Durante este periodo no se presentó prácticas de orden abierto
19	El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete a suministrar el menaje en **MELANINA** (platos, cubiertos, vasos, bandejas, entre otros, NO PLÁSTICOS) para la toma de alimentos por parte de personal de estudiantes y auxiliares de policía, debiendo reponer aquellos que presenten deterioro de manera inmediata, así mismo tendrá en cuenta las Buenas Prácticas de Manufacturas, para su esterilización y limpieza.	SI	Para el periodo informado el contratista ha cumplido con lo establecido
20	En relación a Buenas Prácticas de Manufactura, el oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete a garantizar que el personal de empleados se lave las manos en los puntos indicados, al igual que el lavado de utensilios; asimismo, deberá poner en práctica buenos hábitos de higiene y manipulación de alimentos. Si algún empleado se encuentra enfermo no debe estar en actividades de labor con el fin de no contaminar los alimentos, así mismo generará capacitación y educación continua a sus empleados, de lo cual deberá informar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita anexando fotografías de forma mensual.	SI	Para el periodo informado el contratista ha cumplido con lo establecido
21	**DISTRIBUCIÓN DE LOS ALIMENTOS** • Deberán servirse en recipientes adecuados, limpios, de material que permitan fácil lavado y desinfección. • Los líquidos no se deben de servir hasta el borde del recipiente. • Durante la exposición y servicio de los alimentos se deben proteger de toda posibilidad de contaminación externa (saliva, moscas). • Quien entregue alimentos al personal no podrá recibir o entregar dinero al mismo tiempo. Señalización de las áreas de alimentos, elaboración, distribución, áreas comunes, baños, bodegas entre otros	SI	Para el periodo informado el contratista ha cumplido con lo establecido
22	El oferente y futuro contratista deberá publicar diariamente en lugar visible pantallas, el menú correspondiente del día.	SI	Para el periodo informado el contratista ha cumplido con lo establecido

23	El arrendatario debe mantener actualizados los carnets de manipulación de alimentos, de las personas que estén laborando en los diferentes puntos de servicio; cumpliendo con las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) Decreto 3075/97 y Resolución 2674 de 2013, Usar vestimenta de trabajo que cumpla los siguientes requisitos: De color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y/o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utiliza delantal, este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidentes de trabajo. La empresa será responsable de una dotación de vestimenta de trabajo en número suficiente para el personal manipulador, con el propósito de facilitar el cambio de indumentaria el cual será consistente con el tipo de trabajo que desarrolla	SI	Para el periodo informado el contratista ha cumplido con lo establecido
24	El arrendatario debe garantizar que la presentación del personal sea la siguiente: a. El cabello debe permanecer completamente recogido. b. Los hombres deben tener la barba bien rasurada. c. Las uñas deben estar cortadas a ras del dedo y sin esmalte. Durante las horas de trabajo no se podrán usar anillos, ni otra clase de joya en las manos o brazos. d. El personal que presente heridas, infecciones o enfermedades transmisibles de la piel; infecciones de vías respiratorias como gripe o infecciones de la garganta; otras Enfermedades infectocontagiosas tales como: hepatitis (bucuanoza), tuberculosis, rociola e infección intestinal (diarrea), no podrán laborar en manipulación de alimentos ni menaje y deberá ser remitido al médico. e. No se permitirá que se contrate personal que no tenga comprobado su adecuado estado de salud con los certificados de: Examen médico general que incluya revisión de la cavidad oral, vías respiratorias, estado de la piel y otros (costeado por el contratista); coprológico seriado (mínimo 2); cito químico de orina; citología para el personal femenino; serología; las respectivas vacunas para el personal que trabaja en manipulación de alimentos	SI	Para el periodo informado el contratista ha cumplido con lo establecido
25	El arrendatario deberá allegar la relación del personal previsto por la empresa para cada punto de servicio con las respectivas hojas de vida y los formatos de afiliación a EPS, Pensiones y ARL; indicando el personal técnico y Operario a laborar (cargos), y además deberá hacer llegar el formato de estudio de seguridad. El supervisor del contrato requerirá en el momento de la contratación, copia de la hoja de vida del personal con sus respectivos exámenes médicos, previa coordinación del responsable de seguridad y salud en el trabajo ESANA.	SI	Para el periodo informado el contratista ha cumplido con lo establecido
26	El contratista deberá suministrar a cada operario una dotación completa de uniforme, la cual debe incluir: - Delantal y sobre delantal de dacrón para las damas (mínimo tres juegos), de colores claros. - Pantalón. - Blusa de dacrón para el personal masculino, color blanco (mínimo tres camisas). - Gorro que cubra completamente el cabello, para el personal femenino, lo mismo que para el personal masculino que tenga el cabello que sobrepase el cuello de la blusa (mínimo 3 gorros). - Zapato cerrado con suela antideslizante. - Además de lo anterior, cuando las actividades lo requieran, se suministrarán: guantes de caucho, delantales de caucho y otros elementos de protección a necesidad	SI	Para el periodo informado el contratista ha cumplido con lo establecido
27	El arrendatario deberá cumplir con las normas higiénicas sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según lo establecido en el DECRETO 539 DE 2014 resolución Ministerio de Salud 604 de 1993 y demás normas aplicables vigentes o que se dicten al respecto.	SI	Para el periodo informado el contratista ha cumplido con lo establecido adicional este requisito fue presentado en la etapa precontractual
28	**CAPACIDAD OPERATIVA**: el oferente deberá presentar certificación firmada, en la que indique que cuenta con un capital de trabajo suficiente para poder el objeto del presente proceso de contratación, adicionalmente contar con toda la logística precisa para garantizar la prestación del servicio	SI	Para el periodo informado el contratista ha cumplido con lo establecido adicional este

	incluyendo el traslado e instalaciones de algunos enseres que así lo requieran, del mismo modo, en caso que presente fallas con el equipo deberá hacer las gestiones necesarias de forma oportuna para continuar con su funcionamiento o el reemplazo del bien si así lo considera. • 1000 juegos de vajilla: plato hondo, pando, vaso para jugo, pocillo, cubiertos y bandejas plásticas. • Cuatro ollas de alta capacidad • Dos congeladores de alta capacidad • Dos licuadoras industriales • Dos ollas tipo fondo • Dos ollas a presión • Dos Sartenes industriales • Cuatro máquinas dispensadoras de jugos • Tres televisores de mínimo 50" • Dos estufas industriales. • Dos samovares estándar de 9 litros en acero inoxidable **Nota**: en caso de ser requerida mayor capacidad operativa para la prestación del servicio, el oferente garantizará la logística necesaria para la ejecución del objeto contractual		requisito fue presentado en la etapa precontractual
29	En razón a la Resolución 2674 de 2013-Estado de Salud. El Oferente y futuro arrendatario deberá garantizar que el personal manipulador de alimentos se realice un reconocimiento médico antes de desempeñar esta función. Así mismo, deberá efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos que se manipulan. La dirección de la empresa tomará las medidas correspondientes para que al personal manipulador de alimentos se le practique un reconocimiento médico, por lo menos una vez al año; La dirección de la empresa tomará las medidas necesarias para que no se permita contaminar los alimentos directa o indirectamente a ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Todo manipulador de alimentos que represente un riesgo de este tipo deberá comunicarlo a la dirección de la empresa.	SI	Para el periodo informado el contratista ha cumplido con lo establecido
30	En razón a la Resolución 2674 de 2013-Estado de Salud. Educación y Capacitación. El oferente y futuro arrendador deberá garantizar que todas las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos tengan formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos. Igualmente deben estar capacitados para llevar las tareas que se les asignen, con el fin de que sepan adoptar las precauciones necesarias para evitar la contaminación de los alimentos; Las empresas deberán tener un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Esta capacitación estará bajo la responsabilidad de la empresa y podrá ser efectuada por esta, por personas naturales o jurídicas contratadas y por las autoridades sanitarias. Cuando el plan de capacitación se realice a través de personas naturales o jurídicas diferentes a la empresa, estas deberán contar con la autorización de la autoridad sanitaria competente. Para este efecto se tendrá en cuenta el contenido de la capacitación, materiales y ayudas utilizadas, así como la idoneidad del personal docente. La autoridad sanitaria en cumplimiento de sus actividades de vigilancia y control, verificará el cumplimiento del plan de capacitación para los manipuladores de alimentos que realiza la empresa. Para reforzar el cumplimiento de las prácticas higiénicas, se han de colocar en sitios estratégicos avisos alusivos a la obligatoriedad y necesidad de su observancia durante la manipulación de alimentos. El manipulador de alimentos debe ser entrenado para comprender y manejar el control de los puntos críticos que están bajo su responsabilidad y la importancia de su vigilancia o monitoreo; además, debe conocer los límites críticos y las acciones correctivas a tomar cuando existan desviaciones en dichos límites.	SI	Para el periodo informado el contratista ha cumplido con lo establecido

31	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL**: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información Institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el Formulario Acuerdo de Confidencialidad. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el oferente deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el formato **No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.**	SI	Para el periodo informado el contratista ha cumplido con lo establecido
32	**FACTOR DE VERIFICACIÓN:** Tomando como criterio orientador de la selección objetiva, Ley 1882 del 2018, en concordancia con articulado 2028, 2029 y 2030 del código civil, el oferente y futuro contratista deberá realizar ofrecimientos en cuanto a mejoras locativas (no estructurales) del local objeto de arrendamiento (comedor ESANA), para lo cual el señor oferente podrá realizar visita a las instalaciones, previa a la presentación de su oferta. Ofrecimientos que serán verificados por el supervisor de contratos de la Escuela de Policía Antonio Nariño.	SI	El contratista ha cumplido con lo establecido adicional este requisito fue presentado en la etapa precontractual
35	**FACTOR DIFERENCIAL.** 1. El contratista dentro del área del comedor deberá hacer un encerramiento de 72 M2 que servirá como sala VIP y en su interior debe contar con un televisor LD de 60 pulgadas, (aire acondicionado con capacidad operativa de este espacio, mesas diferentes a las del comedor, ventanas en vidrio esmerilado ahumado, división en estructura liviana de aluminio), con el fin de que los Brigadieres mayores y personal de planta de la escuela puedan tomar sus alimentos. El servicio en esta área será personalizado y a la mesa. 2. El oferente y futuro contratista deberá dotar con elementos nuevos, la cantidad de 30 mesas MESA PARA COMEDOR: rectangular de 1.80 metros de largo, por 60 centímetros de ancho, con superficie en acero inoxidable de seis puestos, cubierta construida en acero inoxidable máxima protección contra la corrosión y altas temperaturas, patas construidas en acero galvanizado, con cuatro patas niveladas, lavado con agua, hechas en material resistente, fácil de limpiar, construcción y soldadura de alta calidad, con 300 sillas. SILLAS PARA COMEDOR: de una sola pieza inyectada en polipropileno de acto impacto aplicable, elegante, tapones antideslizantes, color negro, con protección UV y con resistencia de hasta 130 kg. Necesarias para la correcta ejecución del contrato, para lo cual el arrendatario favorecido se comprometerá a mantener este mobiliario para su uso. **NOTA. Los ofrecimientos realizados quedarán a favor de la Policía Nacional- Escuela de Policía Antonio Nariño e ingresarán mediante procedimiento de donación a los inventarios de la institución, (elementos nuevos con su respectiva factura) para lo cual el supervisor de contrato deberá realizar las labores administrativas pertinentes en coordinación con el arrendatario.**	SI	Durante este periodo no se han presentado los factores 1 y 2 toda vez que la entrega fue acordada en la etapa precontractual y se realizara 60 días posterior al inicio del contrato El factor numero 3 fue realizado en las fechas pactadas por el contratista

	3. El Oferente, se obliga a organizar, suministrar y desarrollar una cena especial de fin de año dirigida al personal de planta de la Escuela de Policía Antonio Nariño, con una participación estimada de ciento sesenta (160) personas. Dicha obligación comprenderá la prestación integral del servicio gastronómico, el cual incluirá la preparación, presentación y distribución de los alimentos y bebidas establecidos previamente en conformidad con las especificaciones que se acuerde con el supervisor del contrato. Asimismo, el contratista deberá garantizar los arreglos locativos necesarios para la realización del evento, tales como la adecuación del espacio, disposición de mesas, sillas, mantelería, ambientación y decoración alusiva a la época, logística del servicio, atención al personal invitado y limpieza del área al finalizar la actividad. El evento deberá desarrollarse en la fecha, lugar y horario que determine la Escuela de Policía Antonio Nariño, previa coordinación con el supervisor del contrato, y deberá cumplir con las normas de salubridad y seguridad vigentes aplicables al servicio de alimentos y actividades de reunión social.		
36	El contratista deberá adquirir un sistema biométrico con el fin de agilizar el control en la entrega de las comidas (desayuno, almuerzo y cena, refrigerios) de los estudiantes y personal de auxiliares de policía en periodo de formación.	SI	El contratista ha cumplido con lo establecido
37	El contratista debe contar con la capacidad física instalada en Barranquilla y su área metropolitana para elaborar alimentos en zonas externas de la Escuela, en caso de que la estructura inicial presente averías u obras de mantenimiento, y poder suministrar alimentos al personal de estudiantes y auxiliares sin generar traumatismos, ni recargos económicos a la escuela Antonio Nariño, al igual que equipos de cocina móvil.	SI	Este requisito fue presentado y certificado por el contratista en la etapa precontractual
39	Mantener un stock de materias primas y productos en inventario para atender la demanda correspondiente. 1. Recepción de materias primas deben realizarse en condiciones que eviten su contaminación, alteración y daños físicos. 2. Las materias primas e insumos deben ser inspeccionados previos al uso, clasificados y sometidos a análisis de elaboración cuando así se requieran, para determinar si cumplen con las especificaciones de calidad establecidas al efecto. 3. Las materias primas se someterán a la limpieza con agua potable u otro medio adecuado de ser requerido y a la descontaminación previa a su incorporación en las etapas sucesivas del proceso. 4. Las materias primas conservadas por congelación que requieren ser descongeladas previo al uso, debe descongelarse a una velocidad controlada para evitar el desarrollo de microorganismos; no podrán ser re congeladas, además, se manipularán de manera que se minimice la contaminación proveniente de otras fuentes. 5. Las materias primas e insumos que requieran ser almacenadas antes de entrar a las etapas del proceso, deberán almacenarse en sitios adecuados que eviten su contaminación y alteración (estibas o estantes). 6. Los depósitos de materias primas y productos terminados ocuparán espacios independientes, salvo en aquellos casos en que a juicio de la autoridad sanitaria competente no se presenten peligros de contaminación para los alimentos. 7. Las zonas donde se reciban o almacenen materias primas estarán separadas de las que se destinan a elaboración o envasado del producto final. La autoridad sanitaria competente podrá eximir del cumplimiento de este requisito a los establecimientos a los cuales no existe peligro de contaminación para los alimentos. 8. Destinar un operario para cumplir labores de bodegaje de los alimentos perecederos y no perecederos, verificación de fechas de vencimiento, control de temperatura, humedad, ventilaciones libres de arácnidos y roedores.	SI	Para el periodo informado el contratista ha cumplido con lo establecido

	9. Los enlatados deberán tener la respectiva licencia sanitaria y además deberán ser revisados minuciosamente para eliminar los que presenten envases deteriorados, rotos, corroídos, o con presencia de gas interior. Los vegetales y demás productos deberán ser revisados en el momento de la compra, de tal forma que garantice la buena calidad.		
40	Utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales cumplan entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual el ordenador de gasto o la supervisión del contrato podrán ordenar cada vez que lo estime conveniente la toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos en uso o en stock.	SI	Para el periodo informado el contratista ha cumplido con lo establecido
41	**ASEO Y LIMPIEZA:** El aseo y limpieza del área arrendada es responsabilidad del arrendatario, cumpliendo con lo siguiente: 1. El arrendatario deberá barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, con el fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones, o con disponibilidad de los elementos de aseo necesarios para el aseo y buena presentación a la hora de recibir los alimentos tales como: jabón, esponjillas, traperos, escobas, desinfectantes y demás que se requieran, verificación que se adelantará por el supervisor de contrato con el fin de verificar las condiciones de los mismos en cumplimiento a las normas ambientales. 2. Implementar un programa de desinfección con soluciones autorizadas en las concentraciones y diluciones exigidas, tanto para las instalaciones, superficies de contacto con los alimentos, equipos, utensilios y alimentos en crudo como frutas y verduras, teniendo en cuenta que el uso de jabones detergentes estos deben ser biodegradables. 3. Desinfectar puertas, paredes y ventanas una vez por semana como mínimo. 4. Los equipos y elementos de trabajo deben permanecer limpios y desinfectados antes de ser utilizados. Deberán estar en buen estado y en condiciones de operación para evitar accidentes. 5. El equipo y los utensilios deben tener superficies lisas y bordes redondeados para facilitar su limpieza y desinfección. 6. Los equipos y utensilios de cocina que entren en contacto con los alimentos deberán lavarse, enjuagarse antes y después de cada uso. 7. Utilizar pinzas, tenedores, cucharas o palas para manipular o servir los alimentos. 8. Las mesas de trabajo deben ser de material no poroso (aluminio). 9. Los equipos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades deben estar limpios y desinfectados antes de ser utilizados. 10. El arrendatario dispondrá de personal para desarrollar las actividades diarias del lavado y limpieza de los utensilios como menajes, equipos y elementos que permiten el suministro de los alimentos. El arrendatario será el directo responsable y asumirá el manejo, control y disposición final de los residuos sólidos, que genere durante el tiempo de ejecución del presente proceso de contratación, para tal fin deberá coordinar para que los residuos sólidos sean llevados al centro de acopio en los horarios para recolección de estos, asimismo, deberá llevar un control de la generación y disposición final de los mismos.	SI	Para el periodo informado el contratista ha cumplido con lo establecido
42	**CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES, PALOMAS Y RASTREROS:** 1. El arrendatario durante la ejecución del contrato debe efectuar programas de fumigación mensual, dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 09 de 1979, Decreto 1843 de 1991 "Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas" y demás normatividad que dicten, actualice, modifique o sustituyan los Ministerios de Salud y de Agricultura o sus institutos adscritos. 2. Los productos insecticidas y plaguicidas deben estar debidamente autorizados por el Ministerio de Salud y Seccional de Salud de Santander, según Decreto 1843 de 1991. 3. La empresa o firma prestadoras del servicio de fumigación debe contar con el concepto sanitario por parte de la secretaría de salud.	SI	Para el periodo informado el contratista realizo fumigación y aplicación de cebos y actividades de control de plagas como se evidencia en el informe anexo. Fumigación realizada el 23/12/2025 realizado por la empresa BIOPLAGAS mediante orden de servicios Nº 00749

	4. Una vez desarrollada esta actividad de fumigación deben presentar el certificado.		
43	**CAPACITACIÓN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDIDAS SANITARIAS:** 1. Contar con un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos en temas de educación sanitaria y manipulación de alimentos desde el momento de su contratación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Esta capacitación estará bajo la responsabilidad de la empresa y podrá ser efectuada por ésta, por personas naturales o jurídicas contratadas y por las autoridades sanitarias. Cuando el plan de capacitación lo realice a través de personas naturales o jurídicas diferentes a la empresa, estas deberán contar con la aprobación de la autoridad sanitaria competente. Para tal efecto se tendrán en cuenta el contenido de la capacitación, materiales y ayudas utilizadas, así como la idoneidad del personal docente. 2. Para reforzar el cumplimiento de las prácticas higiénicas, se han de colocar en sitios estratégicos avisos alusivos a la obligatoriedad y necesidad de su observancia durante la manipulación de alimentos. Dar cumplimiento a las capacitaciones requeridas como mínimo para dar inicio a la ejecución del contrato, relacionados en el ítem 30 "Educación y capacitación".	SI	Para el periodo informado el contratista realizo la capacitación como se evidencia en el informe anexo
	ETAPA PRECONTRACTUAL		
44	Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Resolución No. 768 de 2022).	SI	Para el periodo informado el contratista cuenta con las Planillas de Pago de aportes a seguridad social y riesgos laborales N°83130035 de fecha 20-01-2026
45	Certificado del curso de 50 horas en el SGSST o el certificado del curso de actualización SGSST de 20 horas vigente (Resolución 4927 de 2016), en caso de no tenerlo presentar la inscripción al curso con las entidades autorizadas (ARL, SENA, etc), realizar el curso y entregar el certificado a GUTAH ESANA.	SI	Este requisito fue presentado y certificado por el contratista en la etapa precontractual
46	**El Representante legal deberá entregar el siguiente texto impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los siguientes criterios, así**: Para **celebrar el contrato**, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato, la persona natural o jurídica, deberá: • Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 *"Responsabilidades de los trabajadores"*. 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Si la actividad está relacionada con actividades reglamentadas para el SG-SST, (alturas, eléctrico, etc) la persona natural deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea. Fotocopia de licencia y/o certificado vigente del personal que realizará actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados, entre otras), o un certificado firmado donde manifieste que para el objeto contractual no se requiere el desarrollo de dichas actividades. Tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar	N/A	El contrato se encuentra en ejecución, este requisito fue presentado en la etapa precontractual

47	Asignación de persona que diseñe y ejecute el SG-SST dentro de la empresa a contratar	SI	El arrendatario cuenta con el personal idóneo que ejecuta el SG-SST en su empresa
48	Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar	SI	El personal usa los elementos de seguridad y protección
49	Presentar al contratante el examen pre-ocupacional, acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada. Si la actividad está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctricas, etc.) la persona natural deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.	N/A	No aplica toda vez que la actividad económica del proveedor no corresponde al ítem señalado sin embargo el proveedor tiene la certificación de riesgo 5 exigida para la ejecución del contrato
50	Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riegos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolle la actividad.	SI	Se evidencian las capacitaciones, para prevenir la materialización de riesgos.
	Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.	SI	No se reportan incidentes o materialización de riesgos
	Evidenciar objetivamente el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.	SI	Se evidencia el uso de elementos de protección por parte de los trabajadores durante el desarrollo de las actividades dentro de las instalaciones
	Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollan las tareas.	SI	Para el periodo informado el arrendatario cumple con el requisito solicitado
	Notificar a la mayor brevedad al supervisor del contrato las ocurrencias de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.	SI	Para el periodo informado el arrendatario cumple con el requisito solicitado de manera verbal y/o escrita de igual forma no se han presentado ocurrencias de incidentes.
	Practicarse los exámenes ocupacionales que la policía nacional o el contratante programen al contratista durante la ejecución contractual.	SI	Para el periodo informado el arrendatario cumple con el requisito solicitado para la adjudicación y ejecución del contrato pactado
	Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía nacional o del contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.	SI	Para el periodo informado el arrendatario cumple con el requisito solicitado
51	Plan anual de trabajo	SI	Para el periodo informado el arrendatario cumple con el requisito solicitado
52	Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	SI	Para el periodo informado el arrendatario cumple con el requisito solicitado
53	Medidas de prevención y control frente a peligrosos/riesgos identificados. Lo anterior acorde a lo dispuesto en el Art. 3 de la resolución. 0312 de 2019.	SI	Para el periodo informado el arrendatario cumple con el requisito solicitado
54	Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá: Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente, el cumplimiento de las responsabilidades asignadas con contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema y Salud en el trabajo de la Policía Nacional.	N/A	Esta especificación técnica es requerida en la etapa post contractual, el contrato se encuentra en ejecución
	CRITERIOS DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL ETAPA PRE – CONTRACTUAL		
55	En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de	N/A	El contrato se encuentra en ejecución, este requisito fue

	contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así: 1.1 Estudios previos Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.		cumplido por el arrendatario en la eta precontractual.
56	El contratista se compromete a no realizar vertimientos de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.	N/A	El contrato se encuentra en ejecución, este requisito fue cumplido por el arrendatario en la eta precontractual, adicional mes a mes se verifica que no se presente incumplimientos en materia de vertimientos de sustancias peligrosas
57	Atendiendo lo dispuesto en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", El contratista se comprometerá a eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales.	SI	El contrato se encuentra en ejecución, este requisito fue cumplido por el arrendatario en la eta precontractual.
58	El contratista se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos como neveras, congeladores y aquellos que requieran este servicio, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por fallas técnicas.	N/A	El contrato se encuentra en ejecución, este requisito fue cumplido por el arrendatario en la eta precontractual.
59	El contratista se compromete a garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento	N/A	El contrato se encuentra en ejecución, este requisito fue cumplido por el arrendatario en la eta precontractual.
60	El contratista se compromete a efectuar fumigaciones mensuales y aplicaciones de cebos en forma que se garantice el control de plagas, control a caninos, control de palomas y demás animales que puedan transmitir enfermedades y que no deben hacer parte del comedor entregando informe al supervisor del mismo	SI	Con fecha 23/12/2025 el contratista a través de la empresa BIOPLAGAS Soluciones y Servicios Especiales con orden de trabajo Nº 00749 realiza la actividad
61	El contratista se compromete a realizar mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campana de extracción (a todas las campanas para remover la grasa, en filtro, extractores de grasa o ventiladores especialmente diseñados para remover los vapores de grasa y crear, a la vez, una barrera contra el fuego), con una periodicidad mínimo de tres (3) meses a partir del inicio de la actividad productiva, o por saturación de la misma que exija realizar el mantenimiento en menor tiempo a lo establecido, procedimiento que debe realizarse por la empresa a cargo, conforme a la Guía Técnica GTS-USNA Sectorial 009 del 2007 – ICONTEC	N/A	El contrato se encuentra en ejecución, este requisito fue cumplido por el arrendatario en la eta precontractual. Sin embargo una vez se requiera el mantenimiento con la periodicidad requerida se efectuara
62	El contratista se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones"	N/A	El contrato se encuentra en ejecución, este requisito fue cumplido por el arrendatario en la eta precontractual.
63	Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios El contratista y su personal de operarios deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental vigente y aplicable de acuerdo al objeto contractual (Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"), incluye los aspectos e impactos	SI	El presente contrato es contrato de arrendamiento no prestación de servicios, sin embargo, para el periodo informado el arrendatario cumple con el

	ambientales generados por la actividad desarrollada, así como también sobre los principios de responsabilidad ambiental y buenas prácticas ambientales expresados a través de la Política y Objetivos Ambientales de la Policía Nacional. El futuro contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante con especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las Autoridades Ambientales Competentes. El futuro contratista deberá garantizar que los residuos sólidos no peligrosos generados durante el desarrollo de las diferentes actividades y eventos objeto del contrato; se realicen las acciones de segregación, manejo adecuado, transporte, almacenamiento temporal y disposición adecuada dentro de las respectivas instalaciones donde éstas se desarrollan. Así como deberá promover y facilitar los insumos necesarios para la correcta separación en la fuente con los usuarios de los servicios prestados. Para esto tendrá en cuenta la codificación de colores establecidas por la GTC 24 y se acogerá a las dinámicas de recolección interna de las respectivas instalaciones (dentro de sus propias instalaciones, en las que se designen por las partes y en las instalaciones del contratante). El oferente se compromete a disponer de (02) puntos ecológicos de 3 canecas 120 litros con tapa ubicadas en un lugar asequible por los usuarios con bolsas del color correspondiente según el residuo a recolectar. CARACTERÍSTICAS 1. Estructura metálica de tres puestos, tubo cuadrado CR de 1 pulgadas Calibre 20. Platina de 1/8 ya lamina CR x Calibre 24 2. Base de la estructura graduable ajustable 3. Tablero en vinilo 3M color vivo marcado con el tipo de residuo a depositar 4. Tres canecas de 120 litros en plástico polietileno, en color verde, negro, blanco o rojo, marcadas con tipo de residuo a depositar MEDIDAS PUNTO ECOLÓGICO · ALTO 130 CMS · ANCHO 180 CMS · LARGO 60 CMS 		requisito solicitado de políticas y objetivos ambientales de la Policía Nacional
64	El oferente debe dar aplicación a la resolución 2184 del 26/12/2019, en su artículo 4 separación de residuos sólidos. • Color blanco: Para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón. • Color negro: Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros. Color verde: Para depositar residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, desechos agrícolas etc.	SI	El proveedor da aplicación a la resolución 2184 del 26/12/2019 al fijar los puntos ecológicos en donde se realiza la clasificación de residuos.
65	El oferente debe mantener libre de polvo y en óptimas condiciones de aseo el área utilizada por los usuarios del servicio, con el fin de mantener en óptimas condiciones, verificando el aseo cuantas veces sea necesario durante día y dar disposición de los residuos como lo exigen las condiciones sanitarias y de higiene vigente, aplicable en materia ambiental.	SI	Para el periodo informado el arrendatario cumple con el requisito solicitado
66	El contratista no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto	SI	Para el periodo informado el arrendatario cumple con el requisito solicitado

	1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya		
67	El contratista realizará mantenimiento de la trampa de grasa (externa o fija) trimestralmente (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos	SI	Para el periodo informado el arrendatario cumple con el requisito solicitado
68	El contratista realizará e impartirá, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal • Manejo de sustancias químicas • Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) • Normativa ambiental • Saneamiento básico • Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva	SI	Para el periodo informado el arrendatario cumple con el requisito solicitado
69	Requerimientos para interventores y/o supervisores de contratos: el interventor y/o supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio previo y el contrato, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.	N/A	Para el periodo el contrato se encuentra en ejecución.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA.

Se le notifica mediante correo eléctrico jurídica@fundacaribe.org al arrendatario realizar el pago de intereses moratorios correspondiente a 24 días del mes de diciembre por un valor diario de $ 60.300 y valor total de $ 1.449.300. a fecha 04 de febrero de 2026.
Se le recuerda al arrendatario la obligación que le asiste respecto del pago oportuno del canon de arrendamiento el cual deberá realizarse los 05 primeros días hábiles al inicio del contrato el cual inicio el día 17 de diciembre de 2025 con la aprobación de la garantía única tal como se estipula en la cláusula cuarta (forma de pago) en donde se establece plazo y forma de ejecución.

Según la cláusula N°3 del presente contrato El canon de arrendamiento mensual de acuerdo al avaluó comercial excluido IVA se estableció por la suma de **DOCE MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($12.060.000,00).**

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato restando un total de (335) días calendario para que finalice el plazo de ejecución acordado.

3. **TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

El arrendatario pagará al arrendador, ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO (ESANA), NIT. 800.141.257-2, el valor del canon de arrendamiento mensual correspondiente a la suma DOCE MILLONES SESENTA MIL PESOS ($12.060.000,00) EXCLUIDO IVA, de forma anticipada, a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución (aprobación de garantía única y acta de inicio), que será consignado a la cuenta corriente CUENTA CORRIENTE: 550-800 006065 Fondos Especiales de la Escuela de Policía Antonio Nariño, quien posteriormente hará llegar copia del recibo de consignación a la tesorería de la Escuela y al supervisor del contrato con los soportes de pago de la seguridad social integral de sus empleados.

Asimismo, los servicios públicos domiciliarios de energía, gas, acueducto y alcantarillado estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados de manera oportuna a la entidad prestadora del servicio, remitiendo copia del pago al supervisor del contrato y la oficina de tesorería de la ESANA. Asimismo, se debe adjuntar

copia del pago de arriendo y servicios públicos al informe de supervisión que posteriormente debe ser cargado a la plataforma SECOP II.

Es de anotar que el incumplimiento del plazo establecido acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y por quince (15) días calendario.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: Policía Nacional – Escuela de Policía Antonio Nariño
N.I.T: 800.141.257-2
CUENTA Nro: 550-800006065- Fondos Internos - código del convenio 1003.
TIPO DE CUENTA: corriente.
ENTIDAD FINANCIERA: Banco Popular.

PROCEDIMIENTO PARA INTERESES MORATORIOS CANON ARRENDAMIENTO

El incumplimiento del plazo para el pago del canon mensual de arrendamiento y del valor de los servicios acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta que se efectúe el respectivo pago. El pago de los intereses moratorios se deberá efectuar al mismo número de cuenta corriente, una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar copia del recibo de pago al supervisor del contrato.

Respecto a intereses moratorios generados por canon de arrendamiento, dichos valores deben ingresar a la cuenta corriente No. 550-800-0006065 del Banco Popular Fondos internos, una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar copia del recibo de pago al supervisor del contrato.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 144.720.000,00	100.00%
Valor total de las entregas	$ 12,060.000,00	8,33%
Valor total facturado	$ 12,060.000,00	8,33%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 12,060.000,00	8,33%
Valor pendiente de entrega	$ 132.660.000,00	91,66%

NOTA: El cuadro A, hace referencia al pago del arrendatario al valor acordado según el contrato de arrendamiento. Lo anterior, por un espacio físico.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota 2: no se diligencia el cuadro B teniendo en cuenta que el objeto contractual es el arrendamiento de un espacio físico donde la Escuela de Policía Antonio Nariño recibe ingresos. En este sentido a continuación se relacionan los pagos realizados por el arrendatario del espacio físico.

PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO

ÍTEM	No COMPROBANTE	FECHA DE PAGO	VALOR CANON	PERIODO/OBSERVACIÓN
01	banco Popular, pago Nº 3672826	27/01/2026	$ 12.060.000	17/12/2025 al 17/01/2026
VALOR				

PAGO SERVICIO PÚBLICO (ENERGÍA)

ÍTEM	Nro COMUNICACIÓN Y FECHA DE NOTIFICACION	No COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	PERIODO CONSUMO
01	FACTURA N°8108401576	Autorización 758202	26/01/2026	$ 761.270	11/12/2025 al 10/01/2026

Para este periodo el recibo de energía fue cancelado por el contratista anterior el señor Juan Duque Alzate

PAGO SERVICIO PÚBLICO (GAS NATURAL)

ÍTEM	Nro COMUNICACIÓN Y FECHA DE NOTIFICACION	No COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	PERIODO CONSUMO
01	Cupón N° 914662698	0914662698	27/01/2026	$ 2.302.095	16/12/2025 al 14/01/2026

Para este periodo el recibo de energía fue cancelado por el contratista anterior el señor Juan Duque

PAGO SERVICIO PÚBLICO (ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO)

ÍTEM	Nro COMUNICACIÓN Y FECHA DE NOTIFICACION	No COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	PERIODO CONSUMO
01	FACTURA Nº 69089120	003474248679	21/01/2026	$ 304.084	01/12/2025 al 31/12/2025

3.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

3.3 No Aplica

4. RECOMENDACIONES

En el presente contrato se viene registrando el cumplimento contractual, teniendo en cuenta que el personal beneficiado con los servicios de comedor ha sido bien atendido por los funcionarios del contrato, a su vez se cumple con los productos que se tenían dispuestos, con buenos estándares de calidad en su disposición y verificación de calidad, por lo que no se reciben quejas del servicio contratado para la calidad de vida en este centro docente.

Esta supervisión como compromiso una vez realizado y recibido el pago del canon arrendamiento de manera oportuna que permita el correcto desarrollo del presente negocio jurídico; se procederá a enviar el soporte de pago a la Tesorería de la Escuela de Policía Antonio Nariño - ESANA con el fin de que esta última expida la correspondiente factura electrónica.

5. CONCLUSIONES

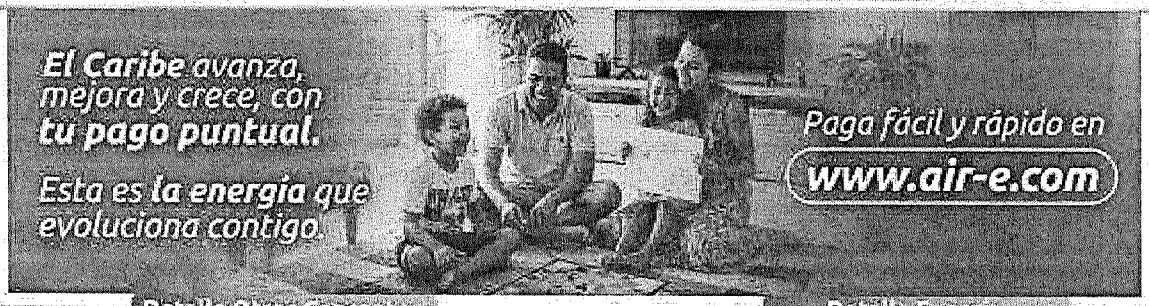
El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____ dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Mayor **WISTON PALACIOS PALACIOS**
Comandante de Agrupación Escuela de Policía Antonio Nariño.
Supervisor contrato Nº 47-1-30027-2025
Correo electrónico: wiston.palacios5349@correo.policia.gov.co

Air-e | Línea: 115 60 | www.air-e.com | Fecha de Pago: 29/01/2026 | Total a Pagar: $761.270 | NIC: 7951313



Detalle Otros Conceptos

ASEO

TOTAL MES: $0

Acuerdo Municipal: ACUERDO 00031 DE 2014 RESOLUCION 00112.
Contacto: Tel: 3234471 Correo Electrónico: Página Web: www.barrancadeloba.gov.co

ALUMBRADO PÚBLICO

Detalle	Sub. Total
Impuesto Alumbrado Publico	$93.489,39

TOTAL MES: $93.489

CONTRIBUCIÓN

TOTAL MES: $0

Detalle Energía

Concepto	Tarifa ($/kWh)	Consumo (kWh)	Valor ($)
Consumo activa	795,9253	839,00	$667.781,33

Consumo activa	$667.781,33
AJUSTE MONETARIO	-$0,72

$667.781

ESTADO DE CUENTA

Tasa por mora vigente:	0,03%	Monto deuda Reclamada:	$0
Fecha último pago:	31/12/2025		
Valor último pago:	$1.413.660		
Saldo a favor:	$0		
Financiaciones pendientes:	0		
Monto deuda Financiada:	$0	Documentos vencidos:	0
Documentos en reclamo:	0	Monto deuda vencida:	$0

PUNTOS DE PAGO

Bancarios y Corresponsales	No Bancarios
BANCOLOMBIA	SUPERGIROS
BANCO DE BOGOTÁ	EFECTY
DAVIVIENDA	BAKAFÁCIL
BBVA	DEPRISA
BANCO GNB SUDAMERIS	PUNTO RED
AV VILLAS	SUPEREFECTIVO
CAJA SOCIAL	Billeteras
Portal de pagos Air-E	Daviplata
PSE	Nequi
Tarjeta de crédito Visa y Mastercard	RappiPay

Puntos de pago Air-e ubicados en Oficina Comercial.

Para pago en cheque girarse a Fiduciaseaso Air-e SAS ESP NIT 830054076

Pago con tarjeta de crédito en canales de pago Air-e

INFORMACIÓN REGULATORIA

En cumplimiento de las resoluciones CREG 015 del 2018, 010 del 2020, 024 y 078 del 2021, en esta factura se aplican, si se dan las condiciones establecidas en la regulación, las compensaciones por calidad del servicio. Acordes con los requerimientos establecidos en la regulación vigente.

INFORMACIÓN DE INTERÉS

Air-e le notifica que el incumplimiento en el pago del servicio de energía eléctrica genera reporte negativo a las Centrales de Información Crediticia y de Riesgo, como lo respalda la Ley 1266 de 2008 y Contrato Condiciones Uniforme, Cláusula 60ª.

INFORMACIÓN DIAN

Fecha y Hora de Emisión:
22/01/2026 13:01:45-05:00

Fecha y Hora de Expedición:
22-01-2026 15:39:00

D.E. Electrónico:
DEFR59427368

CUDE:
8c83cc9580454bd34fb042b00c8f13efced0
23a257856d5e19713fe7ddd7b2044368ae33
88fa788c4e3316b27ae259c7

OPEN INTELLIGENCE S.A.S. NIT: 900.401.216-6

TARIFA DE ENERGÍA

Generación:	317,8527
Trasmisión:	54,1358
Restricciones:	27,7080
Pérdidas:	80,6481
Distribución:	130,1619
Comercialización:	119,1398
CU:	729,3363
CU+COT:	795,9253

El precio a cada usuario por kWh de consumo de energía, se determina con base en metodologías y fórmulas definidas por la comisión de regulación de energía y gas-CREG.

COT: Costo de operación tarifaria Art. 6 Res. CREG 101 028 de 2023

$$CU = G + T + R + PR + D + C$$



Banco de Bogotá

Pago exi

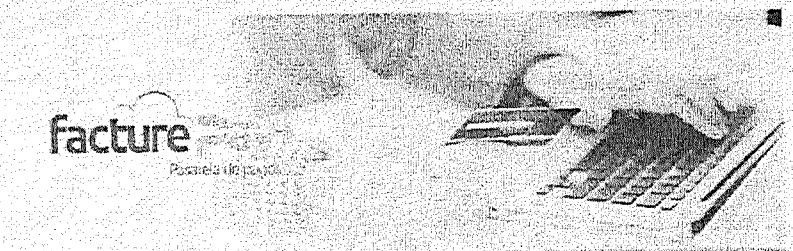
Número de autorizaciór

lunes, 26 de enero de 2

Detalle

Pasarela de pagos - FacturePay

De <notificador@facturepaycolombia.facture.co>
Destinatario <contabilidad@fundacaribe.org>
Fecha 2026-01-26 12:49



Notificación de pago

Hola, ESCUELA DE POLICIA NACIONAL CALABRIA

Le informamos que su transacción ha sido **APROBADA.**
Lo invitamos a ingresar a nuestro portal para obtener más información.

Información de pago	26/01/2026 11:47:58 AM
Referencia del pago	17419225
Descripción del pago	pago factura 112657064
Total pagado	**$761,270.00**
Origen del pago	PSE
Banco	BANCO DE BOGOTA
Código Único de Seguimiento	9438040
Nombre del comercio	AIR-E S.A.S ESP

Muchas Gracias

Air-e
energía que transforma

Cra 57 No 99A - 65 Torres del Atlántico.
Torre Sur 302.
servicioalcliente@air-e.com
115 o al (605) 322 50 16

Manga K 26 N 28 - 45 Edificio Torre del Puerto Oficina 22-05 www.facture.co |
comercial@facturecolombia.com Comercial y ventas: (605) 6439493

© 2026 Facture SAS By Estela

Banco de Bogotá

Comprobante de compra y pagos virtuales PSE

Pago exitoso

Número de autorización 758202

lunes, 26 de enero de 2026, 11:47:58 AM

Detalle

$761,270.00

Valor Pagado

IVA incluído:	$0.00
Pago a:	OCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA
Débito desde:	Cuenta de ahorros ******8314
Descripción:	pago factura 112657064
Fecha y hora inicio transacción	2026-01-26 11:46:28
NIT del comercio	8300540762
Número de factura	17419225
Código Único de Seguimiento	9438040
Dirección IP:	190.84.116.90
Referencia 1:	190.84.116.90
Referencia 2:	112657064
Referencia 3:	800141257

- Anexo de factura

Gases del Caribe S.A. E.S.P.

NIT. 890.101.691-2
REG. NUIR 2-8001000-4

Superservicios
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

N° de contrato:	6123647
Cupón para pago:	914662698
Fecha límite de pago:	04/02/2026
Total a pagar:	$ 2,302,095

Brilla
Creciendo contigo
Cupo disponible:
$ 2,000,000
Tarjeta de crédito de Financiación de Bancolombia

En cumplimiento con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 1 de la Resolución CREG 105 007 de 2024, le comunicamos que luego de adelantar el proceso de analítica de datos nuestra entidad encontró justificado el consumo facturado debido a que:
La variación de su consumo ha sido normal según los parámetros históricos registrados por la empresa para usuarios residenciales y comerciales teniendo en cuenta el análisis estadístico.



Que nada apague tu llama

Revisa y paga tu factura de gas a tiempo

Mantén tu pago al día para asegurar un servicio de gas continuo y sin interrupciones.

https://gascaribe.com - Línea de atención al cliente 605 3227000.

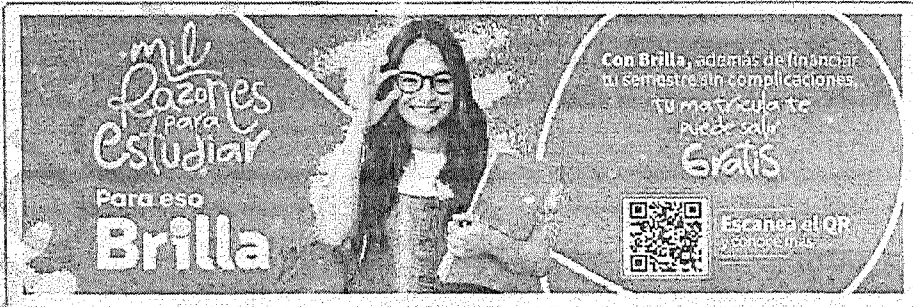
Línea de atención
(605) 322 7000
PARA CONSULTAS Y SOLICITUDES

164
OTROSÍ 915 334
DENUNCIE DESVIACIONES

Paga tu factura aquí
portal.gascaribe.com

Puntos de pago

FARMATODO · OXXO · PSE · Carulla · Olímpica · Nequi · éxito · Davivienda Plaza · dale · AVAL · Bancolombia · Rappipay · SuperGiros · Super Efectivo · Colpatria · Banco Caja Social · BBVA · citibank · Olímpica · Itaú · Banco GNB Sudameris · DAVIVIENDA





Brilla

Oficinas principales

Barranquilla: Carrera 54 # 59 - 144
Santa Marta: Av. El Libertador # 21- 22
Valledupar: Calle 16a # 4 - 92

(*) El no pago oportuno de la factura dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en ésta. Contra la decisión de suspender el servicio por mora, procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta factura. En caso de presentarse una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión, deberá acreditarlo antes de la fecha prevista para su ejecución. Para efectos de comentarios o sugerencias relacionadas con reversión fiscal, favor comunicarlo a Ernst & Young Auditores SAS al email revisorfiscal.gascaribe@co.ey.com o a la Calle 77B No. 57-61 Oficina 301 Barranquilla. Es importante señalar que este no es un canal de recepción de PQR. El usuario puede acceder a los requisitos y procedimiento sobre el proceso de cambio de comercializador a través de nuestra página web www.gascaribe.com" Poder calorífico: Es el contenido de energía en el gas. En la factura corresponde a un promedio del poder calorífico superior del gas entregado en el periodo facturado. Procedimiento para calcular la equivalencia en kilovatios hora de la cantidad de gas que le ha sido facturada. 1. Determinar el consumo de gas en metros cúbicos o en galones, estableciendo la diferencia entre la lectura actual y la lectura inmediatamente anterior. 2. Multiplicar el número de metros cúbicos o galones consumidos por el poder calorífico establecido en su factura. 3. Dividir el resultado de la operación anterior por 3.6 para obtener el número de kilovatios hora.

Cupón para pago	Total a pagar	Pagá aquí
914662698	$ 2,302,095	
Fecha límite de pago: 04/02/2026		

(415)7707232377896(8020)0914662698(3900)0002302095(96)20360204

FAVOR, NO COLOCAR SELLO SOBRE EL CODIGO DE BARRAS

CARVAJAL SOLUCIONES DE LA COMUNICACIÓN S.A.S. NIT 800.096.816-8

Gases del Caribe S.A. E.S.P.

NIT. 890.101.691-2
REG. NUIR 2-800.1000-4
VIGILADO POR Superservicios

N° de contrato:	6123647
Cupón para pago:	914662698
Fecha límite de pago:	04/02/2026
Total a pagar:	$ 2,302,095

Brilla
Creciendo contigo
Cupo disponible:
$ 2,000,000
Cupo sujeto a aprobación de Bancolombia

DATOS DEL CONTRATO

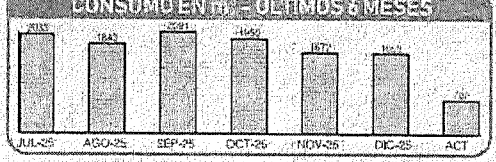
Nombre: ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO
Dirección: VIA_ CIRCUNVALAR CL 45 - 300 LOCAL 1
Localidad: SOLEDAD - ATL
Uso del servicio: NO RESIDENCIAL
Doc. identidad:
Ciclo: 506
Estrato: UNICO

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA GCFR20384344

Fecha y hora de emisión:	22/ENE/2026 00:00:00
Forma de pago:	CRÉDITO
Consecutivo interno:	2163896588
Periodo de factura:	ENERO 2026
Aprobación DIAN	Fecha: 22/1/2026 Hora: 9:56:24

Representación gráfica del documento electrónico según Resolución DIAN 00165 del 01 de noviembre de 2023
Total factura electrónica: $ 2,113,953

CONSUMO EN m³ - ÚLTIMOS 6 MESES



LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO

Rango	Cantidad	Tarifa	Valor
0 - 1000	3084	702	2,166,568

DATOS DE CONSUMO

Medidor:	S-383229	Días del mes facturado:	30
Lectura anterior (m³):	48,114	Presión (PSIA):	1.50
Factor de corrección:	1.0713	Temperatura (°K):	76.72
Consumo mes (m³):	702	Factor Z:	0.875

Lectura actual (m³): 48,769 − Lectura anterior (m³): 48,114 × Factor de corrección: 1.0713 = Consumo mes (m³): 702

QR DIAN

Item	Conceptos	Unidad Item	Cant. Item	Valor unitario	CARGOS DEL MES Capital	Interes ?	IVA (19%)	PENDIENTES Saldo	Interes
	SERV.GAS (Serv.Susc.6123647)								
1	17 - CARGO FIJO MENSUAL CONTRIBUCION(8.9% Cons. + 8.9% C. Fijo	und	1	5,145	5,145		0		
2	31 - CONSUMO DE GAS NATURAL	und	1	2,166,808	168,142				
	Total Servicio:				2,166,808		0		
	TOTAL SERVICIOS:				2,302,095	0	0	0	
					2302,095	0	0	0	

Total Items: 2

Fecha límite de pago:	04/02/2026	Valor del último pago:	$ 5,353,292
Fecha susp. por mora desde:	05/02/2026	Fecha del último pago:	31/12/2025
		Valor en reclamo:	
		Saldo a favor:	

Gm = $1792 Tm = $380 Dm = $753 Cv = $0 Cc = $0 Cm = $0

Valores calculados: DESCUENTO CONTRIBUCION(-8.9%)

Valores de referencia: DESCUENTO FSS -100% (Dentro del RESTANTE APLICA) | 702 M3 Equivalen a 7270.74Kwh Aprox $ 289.66 kwh

Tenga en cuenta que la fecha de vencimiento indicada corresponde a la fecha límite de pago de esta factura y no a ninguna otra. Cualquier otra fecha de ésta factura como fecha de vencimiento la que esa otra factura indique.

TU REVISIÓN PERIÓDICA

Fecha máxima de revisión periódica	Fecha de suspensión por revisión periódica
31 Diciembre 2025	INMEDIATO

El certificado de su instalación está vencido. Su servicio será suspendido

Saldo anterior	Cargos del mes	Total a pagar	Paga aquí
$ 0	$ 2,302,095	$ 2,302,095	

Número de control: 3099334216
Meses de deuda: 1
Ruta de reparto: 5065461050262100

Somos grandes contribuyentes – Resolución No. 000209 del 23 de diciembre de 2024. Agente de retención de IVA. Autoretenedores resolución 547 del 26 de enero de 2002. Para presentar reclamaciones al respecto, por favor vea el respaldo de la factura (*)

Representante Legal

CUFE: ff56fb9855a92196fa555ea3f070dde5d244bb15358587bb3b021a8723f28e03e09828d41c8ff5e4d7cda960e3d4a084

Resolución 18764075087350 del 2024-07-15 al 2026-07-14 Rango GCFR 1 al 50000000

CLIENTE

Esta factura prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas del derecho civil y comercial (Ley 142 del 94, Artículo 130)

CARVAJAL soluciones de comunicación S.A. NIT. 805.008.362-8 www.carvajal

Gases del Caribe S.A. E.S.P. NIT. 890.101.691-2 Carrera 46 No. 91-71 Tel. 3

698

9.90 230901 EMVCO

Redeban

ENE 27 2026 12:59:45 REMDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
PAGAFACIL BUENAVISTA B
CRA 55 N 99 51 C C MALL
C.UNICO: 3007042098 TER: GZ0WZ972
RECIBO: 150329 RRN: 198509
RECAUDO APRO: 714285
CONVENIO: 46672
RJN GASES DEL CARIBE
REF: 0914662698

VALOR $ 2.302.095

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Kit-77

AAA
Mi Acueducto
BARRANQUILLA

115 TripleApp www.aaa.com.co @SomosTripleA

Póliza: 758880

DATOS DEL CLIENTE

Nombre del cliente:
COMEDOR DE ESTUDIANTES ESCUELA POLICIA ANTONIO N.
Nit o CC:
222222222222
Dirección donde se presta el servicio:
CR 40 45 300
Ciclo de facturación / Barrio
05 - SO EL PARQUE
Recorrido:
3193084657
Dirección de envío de facturas:
CR 40 45 300
Factura electrónica de venta: FS33240779
Fecha y hora de aprobación Dian: Enero 9-26 12:11:27

Cufe: 9640dc843f3d76e746c06ba6540c68f89f3ab075fc552a79f3e925b502ae0421b10a387bcd55e92525c0ada27a19c9dc

SERVICIOS FACTURADOS

No. de factura 69089120

SERVICIO DE ACUEDUCTO	$234,285
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	$0
SERVICIO DE ASEO	$69,799
SERVICIO OTROS CONCEPTOS	$0
OTROS COBROS	$0
TOTAL FACTURA SERVICIOS DEL PERIODO	$304,084
TOTAL DEUDA	$0
TOTAL FACTURA A PAGAR	$304,084

CLASIFICACION DEL PREDIO

Tipo de servicio	Clase de servicio	Estrato	Unidades
INDIVIDUAL	Oficial		1

INFORMACION DE PAGO

Fecha y hora de emisión	Periodo facturado	Fecha de vencimiento
Enero 9-26 11:37:00	Enero-2026	Ene 19-26

Fecha último pago	Último pago	Fecha de suspensión
Diciembre 17-25	$496,646	Ene 20-26

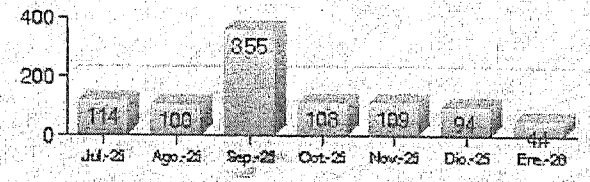
DATOS DEL MEDIDOR

Marca	Serial	Fecha de instalación
VOL > 1/2" S	016-15SC005406-758880	29-03-2016

DATOS DEL CONSUMO ACUEDUCTO ALCANTARILLADO

MES	FECHA DE LECTURA	LECTURA (m3)	PROMEDIO (m3)
Anterior	01-12-2025	14,107	154
Actual	31-12-2025	14,151	DIAS DE CONSUMO: 30
CONSUMO DEL MES:		44	CONSUMO REAL/ESTIMADO: REAL

HISTORIAL DE SUMINISTROS (M3)



HISTÓRICO DE FACTURACIÓN POR CONSUMO ($)

MESES	Jul.-25	Ago.-25	Sep.-25	Oct.-25	Nov.-25	Dic.-25
TOTAL	$550,180	$482,890	$1,714,260	$1,157,993	$556,520	$479,934



DEUDA

Facturas vencidas	Deuda vencida acue/ alc
0	$0
Deuda vencida aseo	**Deuda anterior**
$0	$0

	$ 0
	$ 0
	$ 0

QR DE PAGO

Total factura a pagar

CUPON DE PAGO	3474248679
PÓLIZA	758880
PERIODO	
TOTAL	$304,084

ESCANEA PARA PAGOS POR PSE

(415)7707241493549(8020)003474248679(3900)0000304084

DATOS DEL CLIENTE

Acueducto / Zona / Barrio	Póliza	Dirección del predio
05 - SO / EL PARQUE	758880	CR 40 45 300

SUBSIDIOS / APORTE

DETALLE	
SERV. ACUEDUCTO	$0
SERV. ALCANTARILLADO	$0
SERV. ASEO	$0
TOTAL SUBSIDIO / APORTE	$0

OTROS COBROS

TOTAL OTROS COBROS $0

DATOS DEL CONSUMO DE ASEO

OPERADOR: Aseo Especial Soledad SAS ESP NIT 900011603-3
FRECUENCIA DE ASEO:
Actividad, cantidad, dias en la semana
Recoleccion y Transporte-3 MA-JU-SA (diurno)
Actividad, cantidad, dias en la semana
Barrido y Limpieza-3LU-MI-VI (nocturno)

HISTORIAL DE SUMINISTRO

ACT.	MED*	USO	Jul-25	Agos-25	Sept-25	Oct-25	Nov-25	Dic-25
TRA	Ton	O	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
TRBL	Ton	O	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TAFNA	Ton	O	0.23	0.23	0.23	0.23	0.23	0.27
TRNA	Ton	O	0.23	0.23	0.23	0.23	0.23	0.27
TAFA	Ton	O	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRLU	Ton	O	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL(S)			$0	$0	$0	$0	$0	$69,799

Resolución CRA 720 de 2015 modificada por la Resolución CRA 751 de 2016.
Resolución CRA 853 de 2018

Periodo de facturación: Dic-25

SERVICIO DE ACUEDUCTO

Descripción Conceptos	Tarifa Referencia	Factor Sub/Apo	Precio	Cantidad/ metros	Valor a pagar
Cargo fijo Oficial	$8,635.00	0.00%	$8,635.00	1	$8,635
Consumo básico Oficial	$5,091.61	0.00%	$5,091.61	16	$81,466
Consumo complementario Oficial	$5,091.61	0.00%	$5,091.61	16	$81,466
Consumo suntuario Oficial	$5,091.61	0.00%	$5,091.61	12	$61,099
Tasa de uso básico Oficial	$14.07	0.00%	$14.07	16	$225
Tasa de uso mayor a básico Oficial	$14.07	0.00%	$14.07	28	$394

TOTAL ACUEDUCTO $234,285

SERVICIO DE ALCANTARILLADO

TOTAL ALCANTARILLADO $0

SERVICIO DE ASEO

Descripción Conceptos	Tarifa Referencia	Factor Sub/Apo	Precio Habilitado	Precio Deshabilitado	Unidades Ton	Valor a pagar
Costo fijo total Oficial	$15,736.47	0.00 %	$15,738.47	$0.00	1.0000	$15,738
Recol y transp Oficial	$156,658.21	0.00 %	$156,658.21	$0.00	1.0000	$36,515
Disposición final Oficial	$44,930.04	0.00 %	$44,930.04	$0.00	1.0000	$10,473
Lixiviados Oficial	$10,267.40	0.00 %	$10,267.40	$0.00	1.0000	$2,393
Valor base aprov Oficial	$148,671.05	0.00 %	$148,671.05	$0.00	1.0000	$843
Incentivo aprov gob Oficial	$11,388.00	0.00 %	$11,388.00	$0.00	1.0000	$2,654
Ajuste Aprovech Oficial	$0.00	%				$1,083

TOTAL ASEO $69,799

SERVICIO OTROS CONCEPTOS

Descripción Conceptos	Valor y cuota diferida Valor	Cuota	Pendiente por factura Cuota	Saldo	Pagado	Valor a pagar

TOTAL OTROS CONCEPTOS $0

Esta factura prestta mérito ejecutivo conforme a las reglas del Estatuto Civil y Comercial (artículo 709 Ley 142/94) y a las condiciones del Contrato de Condiciones Uniforme Somos Gran Contribuyente segun Resolución 000200 del 07 de diciembre de 2004. Somos autoretenedores por servicios publicos Dec. 2165 de 04/12/2021 y Res. DIAN 547.

*La efectiva retención de IVA, ni ICA. Res DIAN 007596 Art. 3 Excluida de autorretención. Numeración facturación.

*El no pago oportuno de la factura dara lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Costo de reinstalación suspensión del servicio por mora. durante el término de facturación ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta factura.

Para efectos de aclaraciones o sugerencias relacionadas con Factura Física favor comunicarse a Crown Co SAS al Area: recepcionfisica.bogota@crown.com.co o la Cra 106 No.17-165 oficina 601 Barranquilla. Es importante señalar que esto no es un tema de recepción de PQRs.

FSC MIXTO FSC® C155446

Ramon Hemer Redondo
Representante Legal

Esta factura genera un interes por mora del: 1.9%

*Los precios corresponden los valores de subsidios y aporte. *Los datos estan sujetos al cambio

CARNAVAL BARRIO QUILA 2026
Conoce aquí toda la programación
Del 17 de enero al 17 de febrero

Conoce los canales de atención Interaseo

Oficinas de atención al Cliente

* Barranquilla Carrera 53 76 10 LC 1 CC Country Plaza	* Soledad Calle 30 26 331 LC 2	* Baranoa Carrera 19 16A 16 LC 2	* Sabanagrande Calle 7 7 05
* Galapa Carrera 16 12 21 LC 2	* Puerto Colombia Carrera 10 2 05	* Santo Tomas Calle 7 11 Esquina	* Sabanalarga Calle 19 19B 07

Entidades Bancarias
Av Villas. Bancolombia. B. Caja Social Bogotá. Davivienda. Popular. GNB Sudameris. BBVA. Occidente. Colpatria. Pichincha. Itaú.

Almacenes y puntos de recaudo
Éxito y Surtimax. Carulla. Jumbo Cencosud. Superefectivo. Supergiros. Puntos de pago. Efecty.

Pagos Electronicos
Visa. Pagaecuentas. TC. Olimpica. Red de Cajeros ATH. Tuplesipp. TC. Serfinanza. Servibanca. Redeban. RecpiPay. TPAGA. NEQUI. PSE Colpatria. Daviplata

Pagos con cheque a nombre de
Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria

9.90 230901 EMVCO

Redeban

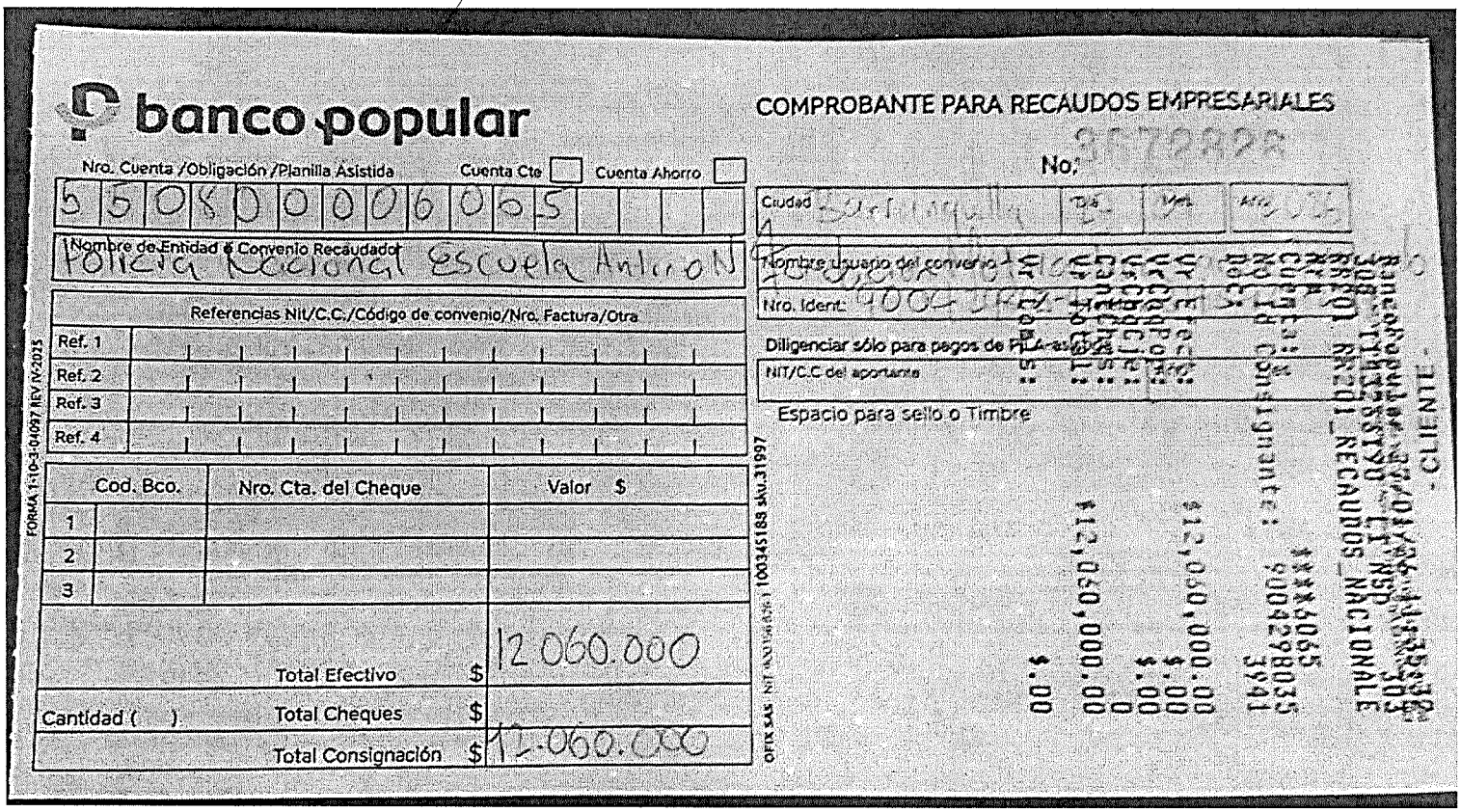
ENE 21 2026 11:40:22 REMDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
PAGAFACIL BUENAVISTA B
CRA 55 N 99 51 C C MALL
C.UNICO: 3007042098 TER: GZOW2972
RECIBO: 148109 RRN: 195549
RECAUDO APRO: 578752
CONVENIO: 03486
AAA BARRANQUILLA
REF: 003474248679

VALOR $ 304.084

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta.Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES

No. 3572822

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida — Cuenta Cte ☐ Cuenta Ahorro ☐

5 5 0 8 0 0 0 0 0 6 0 6 5

Ciudad — Día — Mes — Año

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Policia Nacional Escuela Antioquia

Nombre Usuario del convenio

Nro. Ident.

Diligenciar sólo para pagos de Planillas

NIT/C.C del aportante

Referencias NIT/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1	
Ref. 2	
Ref. 3	
Ref. 4	

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			
3			

	Total Efectivo	$ 12 060.000
Cantidad ( )	Total Cheques	$
	Total Consignación	$ 12-060.000

Espacio para sello o Timbre

FORMA 1-10-3-0-0097 REV N°2015

OPTI SAS NIT 830156 826-1 10034518 sku.31997

CLIENTE

$ 0.00
$12,060,000.00
$ 0.00
$12,060,000.00
Efectivo: $12,060,000.00
Cheque: $ 0.00
Total: $12,060,000.00
Cuenta: ****6065
Ref1: 900429803541
Ref2:
Ref3:
Ref4:
Fecha: 2025-08-26 15:47:01
Terminal: 0001
Usuario: 1
Sucursal: 0001
Nombre: RECAUDOS_NACIONAL
Nombre: RECAUDOS_NACIONAL

Air-e

INTERVENIDA SUPERSERVICIOS

Air-e S.A.S. E.S.P. - INTERVENIDA SUPERSERVICIOS

Operadores Red Air-e S.A.S. E.S.P.
Dirección de Correspondencia
Llame al 115 o al 605 3225016
313 400 0000 WhatsApp AYA
www.air-e.com
Air-eenlinea Air_e_Energia Air_e_energia

FSC MIXTO FSC-C108846

NIC: 7951313

Documento Equivalente Electrónico: 59427368
Fecha de Emisión: 22/01/2026
Fecha Oportuna de pago: 28/01/2026
Suspensión a partir de: 29/01/2026 Documentos Vencidos: 0

Datos del Usuario o Suscriptor

Titular de Pago
NACIONAL POLICIA
Usuario o suscriptor
NACIONAL POLICIA
Estrato / Clasificación: No resid. Oficial
NIU: 21329507
Propiedad del Activo: PE

Dirección de suministro
AV CIRCUNVALAR 45 - 330 LOC CAN1 CX5752
EL PARQUE
EL PARQUE
SOLEDAD

Dirección de Envío
AV CIRCUNVALAR 45 - 330 LOC CAN1 CX5752
SOLEDAD
ATLANTICO

Periodo del consumo: Ene.-26
ID de Cobros: 8108401576

Otros Servicios (no aéreo)
Componente AAA: $0
Impuestos y Tasas (no Aéreo)
Impuesto Alumbrado Público Alcaldia de SOLEDAD: $93.489
Tasa de Seguridad: $0

TOTAL A PAGAR
$761.270
Oportuno a partir de 29/01/2026

Energía
Energía Mes: $667.781
Estado de Cuenta: $0
Empresas Generadoras + Empresas Transmisión Regional y Nacional + Air-e

Total Mes: $761.270
Total Mes Sin Iva: $761.270

Olvídate de las filas pagando por PSE. Ingresa a www.air-e.com Escanea este código y paga fácil

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de presentar una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales acuda de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

Calidad del Servicio

Circuito / Transformador:
Código Trato Conexión:
Grupo:
DIU: FIU:
DIUG: FIUG:

DIU es la suma de horas sin luz y FIU es la cantidad de veces sin energía experimentadas por el en un periodo de 12 meses. Con esto se mide la calidad de su servicio.

Consumo Últimos 6 meses (kWh)

Consumo actual

Jul.-25	Ago.-25	Sep.-25	Oct.-25	Nov.-25	Dic.-25	
675	1977	1726	2207	2985	1559	839

Información del Consumo y Lectura

Su consumo es: INF veces mayor al nacional
Componente Promedio Facturado

Lectura ACTUAL	Lectura Anterior	Factor Multiplicador	Consumo MES
15218	14379	1	839,00

0.0 — 1.855
Comparación Promedio 6 últimos meses

Consumo Calculado: REAL
Novedad en Lectura: Calculo de consumo normal
Fecha Lectura Anterior: 31/12/2025
Fecha Lectura Actual: 30/01/2026
Días de consumo: 30
Tipo Energía: ENERGIA ACTIVA
Número de Medidor: 34024821
Itinerario 2740 de la ruta 116503 - 6000

-719,00 — Valores mes siguiente
27,97 — Consumo Diario

Pago oportuno: 28/01/2026
NIC: 7951313
Titular: NACIONAL POLICIA

Representante Legal

Valor a pagar antes de suspensión: $761.270
ID 8108401576

Total mes: $761.270
ID 8108401576

Documentos vencidos: 0
Total a pagar: $761.270
ID 8108401576

Cliente
Air-e
Entidad

[415]7709998310896[8020]8108401576000013900100007612709[96]20260128

[415]7709998310896[8020]8108401576000013900100007612709[96]20260128

[415]7709998310896[8020]8108401576000013900100007612709[96]20260128

Servicio de interconexión del impuesto vence el mes, según el día No. 2001 de diciembre 30 de 2016 únicamente se aplicará retención a título del impuesto de renta sobre el servicio de energía. Estas tarifas pueden modificarse en el art. 142 de 1994. Para todos los efectos el presente documento se considera "Documento Equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en el art. 616-2 del E.T. y demás los demás efectos de la factura de servicios públicos contemplados en el artículo 18 de la ley 142 de 1994.

enlace operativa

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-01-23, 11:12:03 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 83130035

Periodo Cotización: diciembre de 2025 **Periodo Servicio:** enero de 2026

PAGADO 20/01/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FUNDACION MULTIACTIVA CARIBE INTEGRADO MULTICARIBE	**Nombre Sucursal**	EMPLEADOS	**Código Sucursal**	01
Documento	NI900429803	**Dirección**	CL 70 #43 - 61 OFICINA 306		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	5738061		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	**Departamento**	ATLANTICO		
Representante Legal	MANTILLA VILLARREAL LEONARDO ANTONIO	**Identificación**	CC 8485169		
Total Afiliados	24	**ARP**	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Apo Minist
CC 1002158678	MARCO ANTONIO LEON RODRIGUEZ	01	00	X																0	17	17	17	17	(25-14) COLPENSIONES	$ 806.650	$ 129.100	(EPS010) EPS SURA	$ 806.650	$ 100.900	0,522	$ 806.650	$ 4.300	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 806.650	$ 32.300	$ 16.200	$ 24.200	$ 0	
CC 1002184175	YADELIS DEL CARMEN MOSQUERA NARVAEZ	01	00	X	X															0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 47.450	$ 7.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 47.450	$ 6.000	0,522	$ 47.450	$ 300	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 47.450	$ 1.900	$ 1.000	$ 1.500	$ 0	
CC 1002234634	YONAIRIS PAOLA ROMERO CARRILLO	01	00	X	X															0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 47.450	$ 7.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 47.450	$ 6.000	0,522	$ 47.450	$ 300	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 47.450	$ 1.900	$ 1.000	$ 1.500	$ 0	
CC 1002443361	YINA EUGENIA JARAVA DIAZ	01	00	X																0	17	17	17	17	(230301) PORVENIR	$ 806.650	$ 129.100	(ESSC07) ASOCIACION MUTUAL SER	$ 806.650	$ 100.900	0,522	$ 806.650	$ 4.300	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 806.650	$ 32.300	$ 16.200	$ 24.200	$ 0	
CC 1043027194	ANDRES FELIPE MONTENEGRO NOVA	01	00	X	X															0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 47.450	$ 7.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 47.450	$ 6.000	0,522	$ 47.450	$ 300	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 47.450	$ 1.900	$ 1.000	$ 1.500	$ 0	
CC 1045673040	CINDY PAOLA ARROYO ORTIZ	01	00	X	X															0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 47.450	$ 7.600	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 47.450	$ 6.000	0,522	$ 47.450	$ 300	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 47.450	$ 1.900	$ 1.000	$ 1.500	$ 0	
CC 1047038310	CAROLAN PAOLA SOLANO MARTINEZ	01	00	X																0	14	14	14	14	(25-14) COLPENSIONES	$ 664.300	$ 106.300	(CCFC55) EPS CAJACOPI	$ 664.300	$ 83.100	0,522	$ 664.300	$ 3.500	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 664.300	$ 26.600	$ 13.300	$ 20.000	$ 0	
CC 1047217538	LUZ ELENA RINCON GARCIA	01	00	X																0	17	17	17	17	(230301) PORVENIR	$ 806.650	$ 129.100	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 806.650	$ 100.900	0,522	$ 806.650	$ 4.300	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 806.650	$ 32.300	$ 16.200	$ 24.200	$ 0	
CC 1047223805	ELIZABETH LORA ARROYAVE	01	00	X	X															0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 47.450	$ 7.600	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 47.450	$ 6.000	0,522	$ 47.450	$ 300	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 47.450	$ 1.900	$ 1.000	$ 1.500	$ 0	
CC 1095791038	OSCAR CAMILO SIERRA MANTILLA	01	00	X																0	17	17	17	17	(230301) PORVENIR	$ 806.650	$ 129.100	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 806.650	$ 100.900	0,522	$ 806.650	$ 4.300	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 806.650	$ 32.300	$ 16.200	$ 24.200	$ 0	
CC 1140837419	LILIBETH PAOLA GOMEZ BLANDON	01	00	X																0	17	17	17	17	(230301) PORVENIR	$ 806.650	$ 129.100	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 806.650	$ 100.900	0,522	$ 806.650	$ 4.300	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 806.650	$ 32.300	$ 16.200	$ 24.200	$ 0	
CC 1151188871	RUTH MARIA MEZA BOLAÑO	01	00	X	X															0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 47.450	$ 7.600	(ESSC07) ASOCIACION MUTUAL SER	$ 47.450	$ 6.000	0,522	$ 47.450	$ 300	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 47.450	$ 1.900	$ 1.000	$ 1.500	$ 0	
CC 22494350	ZULEIMA PAOLA MALVIDO MOLINARES	01	00	X																0	17	17	17	17	(25-14) COLPENSIONES	$ 806.650	$ 129.100	(EPS010) EPS SURA	$ 806.650	$ 100.900	0,522	$ 806.650	$ 4.300	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 806.650	$ 32.300	$ 16.200	$ 24.200	$ 0	
CC 22550560	HEIDY JOHANA CAHUANA SANTANA	01	00	X	X															0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 47.450	$ 7.600	(EPS010) EPS SURA	$ 47.450	$ 6.000	0,522	$ 47.450	$ 300	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 47.450	$ 1.900	$ 1.000	$ 1.500	$ 0	
CC 22565508	EIBETH DEL ROSARIO CONEO MADRID	01	00	X	X															0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 47.450	$ 7.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 47.450	$ 6.000	0,522	$ 47.450	$ 300	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 47.450	$ 1.900	$ 1.000	$ 1.500	$ 0	
CC 22581647	ROQUELINA RODRIGUEZ MEDINA	01	00	X																0	17	17	17	17	(25-14) COLPENSIONES	$ 806.650	$ 129.100	(EPS037) NUEVA EPS	$ 806.650	$ 100.900	0,522	$ 806.650	$ 4.300	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 806.650	$ 32.300	$ 16.200	$ 24.200	$ 0	
CC 22657661	MALKA IRINA CAMARGO AMAYA	01	00	X																0	12	12	12	12	(230301) PORVENIR	$ 569.400	$ 91.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 569.400	$ 71.200	0,522	$ 569.400	$ 3.000	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 569.400	$ 22.800	$ 11.400	$ 17.100	$ 0	
CC 30900053	YAINER CECILIA DIZZETT SANCHEZ	01	00	X	X															0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 47.450	$ 7.600	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 47.450	$ 6.000	0,522	$ 47.450	$ 300	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 47.450	$ 1.900	$ 1.000	$ 1.500	$ 0	
CC 32778382	NANCY ESTHER OTALORA SALTARIN	01	00	X																0	17	17	17	17	(230301) PORVENIR	$ 806.650	$ 129.100	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 806.650	$ 100.900	0,522	$ 806.650	$ 4.300	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 806.650	$ 32.300	$ 16.200	$ 24.200	$ 0	

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

BIOPLAGAS
Soluciones y Servicios Integrales

CEL 3022951392
bioplagasassolintegrales@gmail.com
Cra 14 No. 35A - 07
Barranquilla - Colombia

ORDEN DE SERVICIO N°00749

TIPO DE APLICACIÓN: INICIAL [X] CONTROL [ ]

FECHA DE EJECUCION: 23/12/2025

CLIENTE:	FUNDACARIBE Casino de Alimentos de la Escuela de Policía	NIT:	900429803-5
DIRECCION:	Av. Circunvalar #45-300	TECNICO	Anderson Palencia
TELEFONO	3243608309	CONTACTO:	Camilo Sierra
Metodos y productos sugeridos: Aplicación de un programa integral de manejo de insectos rastreros y voladores mediante métodos físicos, mecánicos y químicos selectivos, enfocados en la reducción de poblaciones presentes y prevención de reinfestaciones en áreas de preparación, almacenamiento y consumo de alimentos.		Hora entrada	8:00 p. m.
		Hora salida	11:45 p. m.
		Visita de refuerzo	8 dias

Observaciones y especificaciones para tecnico: realizar inspección previa antes de la aplicación, dejar las recomendaciones despues de realizado el servicio.

ACTIVIDADES REALIZADAS

Area	Tipo de servicio	Producto	Dosis	Cant	Observaciones
Áreas internas y perimetrales	Control de IRV	Alfacipermetrina 3%	8CC/L	112 CC	
Zonas estratégicas	Control de Insectos voladores	Lamparas UV control moscas	N/A	2 Unds.	
Estaciones de cebado	Control de roedores	Alfacipermetrina 3%	2 Gr.	75 Gr.	

Motivos por el cual el cliente aplaza o cancela el servicio:

RECOMEDACIONES SANITARIAS PARA MEJORAR (Fallas, evidencias sanitarias que son atrayentes para plagas)

Mantener áreas de cocina y almacenamiento libres de residuos orgánicos. Implementar manejo estricto de residuos sólidos con horarios definidos.

Implementar canecas con tapa y bolsa en su interior para manejo de residuos sólidos en acopio de residuos. Evitar acumulación de agua estancada.

Ausenciande puertas cerradas o con sistemas de exclusión en puertas o ventanas. Continuar con el programa de control periódico para garantizar

resultados sostenibles. Punto de acopio de residuos no cumple.

Se evidencia consumo activo de cebos en estaciones, lo cual confirma actividad actual de roedores. Se recomienda mantener el monitoreo

continuo y reforzar medidas sanitarias internas.

TENER EN CUENTA QUE SI SU SERVICIO CONSTA DE UNA VISITA DE REFUERZO, ESTA DEBE HACERSE EN EL TIEMPO ESTIPULADO PARA QUE SEA EFICAZ. EN CASO DE NO HACERSE SE PERDERA

Nota: La empresa Bioplagas Soluciones y Servicios Integrales, cumple en colocar los productos de manera segura, no nos responsabilizamos si se manipula el producto.
Acepto que recibí los requisitos y recomendaciones, me comprometo a cumplirlos.
Absuelvo a Bioplagas Soluciones y Servicios integrales, en caso de hacer caso omiso a estos requisitos.
En la presente doy Fé que el técnico aplicador de Bioplagas soluciones y Servicios integrales, fue revisado y no mostro evidencia de sustracción de algún elemento de la instalación.

Firma responsable o persona autorizada (cliente)

Nombre en letra legible

Pagado: 20/01/2026

Empresa NI900429803
FUNDACION MULTIACTIVA
CARIBE INTEGRADO
MULTICARIBE

Planilla Nro: 83130035

Periodo Cotización: diciembre de 2025

Periodo Servicio: enero de 2026

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Apo Minist
:C 55221974	MILEIDYS MILENA OLIVARES BARCELO	01	00	X																0	17	17	17	17	(230301) PORVENIR	$ 806.650	$ 129.100	(EPS010) EPS SURA	$ 806.650	$ 100.900	0,522	$ 806.650	$ 4.300	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 806.650	$ 32.300	$ 16.200	$ 24.200	$ 0	
:C 55314265	MAYERLINE ESTHER CABRERA MARTINEZ	01	00	X	X															0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 47.450	$ 7.600	(ESSC07) ASOCIACION MUTUAL SER	$ 47.450	$ 6.000	0,522	$ 47.450	$ 300	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 47.450	$ 1.900	$ 1.000	$ 1.500	$ 0	
:C 60266262	LUISA FERNANDA QUIROZ PEREZ	01	00	X	X															0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 47.450	$ 7.600	(EPS010) EPS SURA	$ 47.450	$ 6.000	0,522	$ 47.450	$ 300	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 47.450	$ 1.900	$ 1.000	$ 1.500	$ 0	
:C 72163197	NESTOR SEGUNDO TORRES UPARELA	01	00	X	X															0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 47.450	$ 7.600	(CCFC55) EPS CAJACOPI	$ 47.450	$ 6.000	0,522	$ 47.450	$ 300	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 47.450	$ 1.900	$ 1.000	$ 1.500	$ 0	
:C 92522386	JOSE MARIA NAAR AMARIS	01	00	X	X															0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 47.450	$ 7.600	(EPS010) EPS SURA	$ 47.450	$ 6.000	0,522	$ 47.450	$ 300	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 47.450	$ 1.900	$ 1.000	$ 1.500	$ 0	

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 9.110.400	$ 9.110.400	$ 9.110.400	$ 9.110.400	$ 1.458.200	$ 1.140.400	$ 49.100	$ 364.800	$ 183.500	$ 274.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.470.400	$ 32.500	$ 3.502.900

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

LISTADO DE EMPLEADOS							
#	T. DOC	N. DOCUMENTO	NOMBRES	CELULAR	CARGO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRONICO
1	CC	22.581.647	ROQUELINA RODRIGUEZ MEDINA	3042050879	CHEFF	CRA 26 # 64 - 56	roquelinaal100@hotmail.com
2	CC	1.047.217.538	LUZ HELENA RINCON GARCIA	3004502612	MANIPULADOR	CLL 73 D - # 33F - 103	ariadnariosperez13@gmail.com
3	CC	1.129.506.777	ANGELA CONTRERAS	3052110646	MANIPULADOR	Cra 7A # 77-75	amadorangie105@gmail.com
4	CC	32,778,382	NANCY ESTHER OTALORA SALTARIN	3245647106	MANIPULADOR	CALLE 5 # 7 B - 63	
5	CC	30,900,053	YAINER CECILIA DIZZETT SANCHEZ	3017271380	MANIPULADOR	CALLE 87 # 1A sur-05	yainerdizzettsanchez@gmail.com
6	CC	22,657,861	MALKA IRINA CAMARGO AMAYA	3012236801	MANIPULADOR	CRA 2F # 51-18	camargo.malka83@hotmail.com
7	CC	1.002.443.361	YINA EUGENIA JARABA DIAZ	3246798821	LIMPIEZA	CLL 82 E #21D- 90	Yinajaravadiaz@gmail.com
8	CC	55.221.974	MILEIDYS MILENA OLIVARES BARCELO	3124331868	LIMPIEZA	CRA 7 # 72 - 37	mileolivares28@gmail.com
9	CC	22.650.264	ERIKA LEON MOSQUERA	3015801284	LIMPIEZA	CRA 27 # 47 - 47	valeriabeltranleon@outlook.com
10	CC	32,731,180	JACKELINE ESTER MARTINEZ ORDOSGOITIA	3135105319	MANIPULADOR	CRA 21 # 76C- 18	monce72@hotmail.com
11	CC	1,044,622,183	VALERY YULIETH FERRER RINCON	3004502612	MANIPULADOR	CLL 73D #3F-103	valeryferrer41@gmail.com
12	CC	1,047,228,273	YULINEY GIRALDO CASTRO	3018032856	MANIPULADOR	CRA 17 SUR # 90- 25	yulineygiraldo0@gmail.com
13	CC	1,002,443,362	NEBALDO ENRIQUE JARABA DIAZ	3225097944	LIMPIEZA	CLL 82 E #21D- 90	nebaldojaraba@gmail.com
14	CC	1,143,134,063	JOSSY ZAPATA CAICEDO	3016775955	LIMPIEZA	CRA 41A # 28 - 108	jossyzapatac@gmail.com
15	CC	1.095.791.038	OSCAR CAMILO SIERRA MANTILLA	3243608309	ADMINISTRADOR	CRA 52 # 94 - 142	camilosierramantilla@outlook.com
16	CC	1.140.837.419	LILIBETH GOMEZ BLANDON	3013310804	NUTRICIONISTA	CRA 6 SUR # 48B - 45	nutrilpgb@gmail.com
17	CC	22.494.350	ZULIMA PAOLA MALVIDO GOMEZ	3116910671	CALIDAD	CLL 66 # 18 - 21	malvidozuleima@gmail.com